

RV: PRESENTO INCIDENTE DE OPOSICIÓN

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/11/2022 17:48

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Laura Victoria Morales Castro <lmoralec@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marly Andrea Ruiz Aguilar <mruizag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

CARLOS JAVIER MOGOLLON SALAS

Notificador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: martha isabel corredor <marisabel28082009@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 5:30 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTO INCIDENTE DE OPOSICIÓN

 [promesa compraventa CASA 17.pdf](#)  [diligencia secuestro CASA 17 Y ANEXOS.pdf](#)  [ANEXOS CASA 18.pdf](#)  [Documentos lalorena casa18.pdf](#), Buenas tardes, me permito interponer el siguiente recurso de reposición y en subsidio apelación frente al incidente de oposición realizado en el proceso 2021-00140.00. por favor acusar el recibido, y comunicar a los siguientes correos electrónicos , marisabel28082009@hotmail.com, Gpinzon960@hotmail.com y Amparomct@yahoo.com gracias. cordialmente,
MARTHA ISABEL CORREDOR

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO
E.S.D.

Radicado: 687553103001-2021-00140-00
Demandante: COOMULDESA LTDA
Demandado: COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA Y OTROS
Ref.: INCIDENTE DE OPOSICIÓN

Respetuoso saludo, la presente es para informarles que mediante el presente escrito, allego los siguientes documentos poder, recurso de reposición y en subsidio apelación, así mismo se anexan cada uno de los documentos que le permitirán acreditar ante su Señoría la calidad de propietarias dentro de los siguientes bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 321-51636 casa 17, matrícula inmobiliaria N° 32151637.

Sin otro en particular,
Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'M' and 'I' followed by a horizontal line.

MARTHA ISABEL CORREDOR
CC. 37.946.284 del Socorro.
T.P. 200.109 DEL C.S de la Judicatura

Señora
Juez Primero Civil del Circuito del Socorro

La Ciudad

Asunto: Incidente de Oposición a Secuestro

Radicado 6875531030012021-00140-00,

MARTHA ISABEL CORREDRO CORREDOR, mayor de edad, domiciliada y residente en El Socorro, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No 200.109 del C.S.J., en mi calidad de apoderada de las señoras **AMPARO RODRÍGUEZ FRANCO y GILMA PINZÓN AMAYA**, por medio del presente escrito procede a presentar recurso de reposición parcial frente al auto de fecha noviembre 21 de 2022, de la presente anualidad de conformidad con lo siguiente:

HECHOS

1. El Juzgado mediante el auto de fecha veintiuno de noviembre de 2022, el cual considero negar la oposición de las recurrentes, argumentando que no encontraba la calidad de poseedor sino de tenedor por no existir la forma en que entró en posesión.

CONSIDERACIONES

De lo señalado por su Señoría, se puede colegir que el despacho considera que el único documento que demuestra la posesión efectiva por parte los opositores es la escritura de compraventa donde se demanda la entrega material de la cosa ósea el bien inmueble sobre el cual recae el proceso.

Siendo ello, así el despacho pasa por alto que la promesa de compraventa señala en el clausular decimo ***“el inmueble prometido en venta descrito en el clausular primero del presente instrumento será entregado por el promitente vendedor a los promitentes compradores el día 25 de septiembre de 2019 día en que se efectuará igualmente la firma de la presente escritura de venta y en el que deberá contar con la entrega a satisfacción que realice el promitente vendedor al promitente comprador de dicho inmueble. Esta fecha podrá anticiparse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes...”*** pues bien como se puede evidenciar la fecha estipulada en el contrato de compraventa se hizo exigible el día 25 de septiembre del 2019, con lo cual es desde ese mismo momento que los opositores se hacen poseedores del bien ya que no existió acuerdo de prorroga o anticipo entre las partes, tal y como fue corroborado en la diligencia de secuestro donde con la intervención de opositores se demostró que desde el 25 de septiembre de 2019, fecha de exigibilidad adquirieron la calidad de poseedores por la entrega de facto o de hecho del bien ya que el demandado en el proceso ejecutivo y extra proceso nunca ha negado la calidad de poseedores de los promitentes compradores, situación diferente es que el demandado en el proceso hipotecario no haya podido cumplir con su obligación de suscribir escritura pública como debió haberlo hecho para el 25 de septiembre del 2019. Pues se tienen en cuenta que como el condómino no ha sido terminado en su totalidad, eso impedida firmar las escrituras pues se aceptaría que el mismo se entregara así, sin embargo, dando prorrogas el representante legal se esperaba que cumpliera con lo vendido en su proyecto.

Y prueba de ello es la escritura publica No 1566 del 23 de noviembre del 2022, suscrita por el promitente comprador a favor de la opositora **GILMA PINZÓN AMAYA** donde se evidencia que se tarta del mismo bien secuestrado el mismo folio de matricula inmobiliaria, y el mismo bien surcito y prometido en venta mediante la

promesa de compraventa que se allegó al momento de realizar la correspondiente oposición por lo que es claro que existe identidad del bien y que con la escritura publica 1566 se ratifica la calidad de poseedor que se ya se había invocado en la diligencia de secuestro. Ahora hay que recordar que la promesa de compraventa es clara en señalar que la extensión de la escritura publica podría hacer con anterioridad o incluso con posterioridad a la fecha estipulada en la promesa de compraventa y al haberla realizado con posterioridad no le quita la calidad de poseedor que ostentan mis poderdantes sobre los bienes objeto de secuestro y posterior oposición. Así mismo la calidad de animus se encuentra en la promesa de compraventa como propietaria de la misma el justo título sería la escritura, se demuestra que la posesión real siempre ha existido en cada uno de ellas desde el momento en que viven en su inmueble y realizando los recibos de pagos de servicios y administración del condominio y donde se les reconoce como propietarios del mismo .

Idéntica situación se presenta en el caso de la señora **AMPARO RODRÍGUEZ FRANCO**, la cual a la postre le fue suscrito su título escriturario mediante escritura publica No 1571 del 23 de noviembre del 2022, le fue extendida por el promitente vendedor reiterándose que dicho acto no hace otra cosa mas que convalidar su calidad de poseedora.

Ahora hay que recordar que nos encontramos en un incidente de oposición por posesión y no ante un proceso de usucapión o prescripción adquisitiva de dominio, que son dos acciones totalmente diferentes y que lo único en que confluyen es en los elementos del poseedor esto es el animus y corpus esto es la intención psicológica o volitiva de hacer para si un objeto o a favor de otro la aprehensión material de ese objeto para ponerlo a su disposición como señor y dueño, pero estos elementos de que trata el 762 del Código Civil no deben ser demostrados hasta la saciedad como sucede en los procesos de pertenencia sino por el contrario y esto es lo que torna diferente la oposición que los actos de señor y dueño esto es el animus y el corpus basta con que se pruebe de manera sumaria, y es así lo dispuso el legislador, porque lo que consigno en la norma el constituyente derivado, fue la posibilidad que aquellas personas que tuvieran un interés directo o incluso indirecto sobre los bienes entregados o cautelados pudieran ejercer su derecho de defensa en aras de evitar que sean despojados de manera intempestiva sin ser oídos en un trámite sumario o incidental como es el que aquí acontece para que posteriormente ese tercero opositor de prueba sumaria acuda ante la justicia ordinaria, ahora así mediante otra acción civil con el lleno de los requisitos que allí le impone la ley procesal como lo son los requisitos de la demanda haga valer y demuestre hasta la saciedad que cumple con todos los requisitos que la ley sustancial le exige para hacerse adjudicar el bien por vía de usucapión.

Por lo tanto y retomando los elementos materiales probatorios aportados durante la diligencia de secuestro se puede evidenciar que mis poderdantes aportaron copia de la promesa de compraventa suscrita con la entidad demandada Comuneros 2007 Constructora & Compañía Limitada, cancelación o pago total del precio pactado en la promesa de compraventa suscrita con la entidad demandada, y acta de entrega realizada por la entidad demandada a favor de Amparo Rodríguez Franco y Gilma Pinzon.

De lo anterior se desprende que entre las partes existió un negocio jurídico donde el demandado acepta que el bien se encuentra pagado y que los legítimos propietarios son las aquí opositoras ya que con la propiedad se encuentra inmersa la posesión pese a que no haya existido para la fecha de ellos hechos escritura pública, pero si existió la intención de señor y dueño del bien ya que los opositores cancelaron el ciento por ciento y cumplieron con las obligaciones pactadas en la promesa de compraventa y aprendieron el bien con suyo desde el momento en que se cumplió la fecha en que se hizo exigible o incluso antes desde la misma constitución de la promesa de compraventa.

PRETENSION

REVOCAR el auto de fecha 21 de noviembre del año 2022 y a continuación admitir la opinión y declarar como como poseedores a mis poderdantes y levantar las medidas cautelares.

Solicito se tenga en cuenta todos los documentos que se acredita como propietarias de los bienes inmuebles señalados, con todo respecto solicito de levante la medida cautelar que recae sobre estos dos predios identificados con matrículas N ° 321-51636 y 321-51637, ubicados en la Calle tres Sur N° 9-53 CONDOMINIO CERRADO LA LORENA y en consecuencia se pueda registrar las escrituras

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULO 596 DEL C.G.P, numerales 1,2, 3, 9,10,

PRUEBAS

1. PROMESAS DE COMPRAVENTA de los bienes inmuebles mencionados
2. Escrituras Públicas N ° 1571 Y 1566 del 23 de noviembre del 2022
3. El acta de entrega de los inmuebles del 2020 y 2021.
4. Recibos de pago de servicios y administración del condominio
5. Declaración extra juicio
6. Diligencia de secuestro, oposición

Señora Juez, como es bien sabido en todo este proceso se tenga en cuenta que mis prohijadas son víctimas por parte del representante legal ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ, de la Constructora Comuneros 2007. Para todos los propietarios que han tenido que sufrir esta avenencia fue sorpréndete la noticia que las escrituras a través de la cual se protocolizaban las promesas de compraventa de las casas que se habían comprado y pagado en su totalidad, no se podían someter a registro hasta tanto no se levantara las medidas cautelares, razón por la cual se estaba a la espera que pudiera solucionar para registrar escrituras públicas Amen.

Atentamente



MARTHA ISABEL CORREDOR CORREDOR
C.C. 37.946.284 de EL SOCORRO
T.P.200.109 del C.S.J

Socorro 24 de noviembre 2022

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO
La Ciudad.

SEÑORA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

ASUNTO: Incidente de Oposición al Secuestro
Radicado: 6875531030012021-00140-00 ,

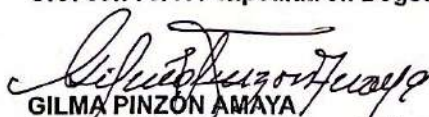
AMPARO RODRÍGUEZ FRANCO, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Socorro, e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, y **GILMA PINZÓN AMAYA**, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio del Socorro, e identificada como aparece al pie mi correspondiente firma, por medio del presente escrito y en calidad de opositores, manifestamos al señora Juez, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARTHA ISABEL CORREDOR CORREDOR**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Socorro, e identificada con la cédula de ciudadanía No 37.946.284 expedida en Socorro y portadora de la tarjeta profesional No 200.109 del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación interponga recurso de reposición y subsidio apelación y demás acciones procesales que considere pertinente contra el auto de fecha 21 noviembre proferido por el Juzgado Primero Civil Del Circuito Del Socorro al interior del Proceso Ejecutivo Hipotecario con Garantía Real con radicado No 6875531030012021-00140-00 ,

Mí apoderada queda facultada de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. y en especial para interponer recursos y acciones procesales, recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir y reasumir el presente mandato.

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos de este memorial poder.

Con todo respeto,


AMPARO RODRÍGUEZ FRANCO
C.C. 39.776.411 expedida en Bogotá


GILMA PINZÓN AMAYA
C.C. 28.238.960 expedida en Málaga Santander

Acepto, 

MARTHA ISABEL CORREDOR CORREDOR
T.P. No. 200.109 del C.S.J
C.C. No. 37.946.284 expedida en Socorro

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a:
Fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Primero por:
RODRIGUEZ FRANCO AMPARO
Quien se identificó con C.C. 39776411
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fue puesta por él (ella). El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

El Socorro, 2022-11-24 11:20:32

Firma: 
RAFAEL EDUARDO MALDONADO BAUTISTA
NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER

Cod. 1663f
5846-70003eg2





NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Primero del Círculo de El Socorro, compareció:

PINZON AMAYA GILMA

Quien se identificó con **C.C. 28238960**

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fue puesta por él (ella). Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. f6cf1



5846-5647a991

Firma



RAFAEL EDUARDO MALDONADO BAUTISTA
NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE EL SOCORRO SANTANDER





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 721867

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MARTHA ISABEL CORREDOR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 37946284.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	200109	16/02/2011	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **noviembre** de **2022**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



República de Colombia Departamento de Santander  Municipio de Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO COMISORIOS ORGANOS JUDICIALES		
Versión: 01	Fecha: 09/06/2020	Página: 1 de 1	Código: F-PGJ-03-001

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LTDA Y OTRO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 321-51636 PREDIO URBANO LOTE 17 CONDOMINIO LA LORENA, UBICADO EN LA CALLE 3 SUR No. 9-53 DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO-SANTANDER, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO - SANTANDER.

En el socorro, Santander a los siete (7) día del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 3:57 de la mañana, día y horas señalados en autos para la práctica de la diligencia de sequestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 321-51636, ubicado EN LA CALLE 3 SUR No. 9-53 LOTE 17 DEL CONDOMINIO LA LORENA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO-SANTANDER, de propiedad de la SOCIEDAD COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA, ordenada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO SANTANDER, mediante Despacho Comisorio No. 004 dentro del proceso ejecutivo con garantía real, con radicado número 2021-00140-00, interpuesto por COOMULDESA LTDA contra COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LTDA para lo que se hace presente ante el mismo ANDRES FELIPE ARENAS identificado con número de cedula de ciudadanía 1.100.966.391, teléfono 3134218289, AUTORIZADO por el abogado apoderado de la parte demandante ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO. Así mismo comparece ante el despacho de la inspección municipal de policía, señor ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO con C.C.#1.098.635.146 en su calidad de representante legal de la sociedad ADMINISTRANDO SEQUESTRES S.A.S. con NIT.900.609.265-5 con dirección electrónica: as.sequestres.sangil@gmail.com y Cel. 315-842-5884 (se anexa el C. de E. y R. L.), persona jurídica nombrada como secuestre por este despacho de la lista de secuestres del Distrito Judicial de San Gil – Categoría 1, conforme la resolución DESAJBUR21-2552 de fecha 06/04/2021, a quien se le toma juramento y promete cumplir bien, fiel y honestamente con las funciones que el cargo le confiere, quedando de esta forma debidamente posesionado. Acto seguido la señora Inspectora y el personal asistente procede a desplazarse al lugar de la diligencia. En donde fuimos atendidos por el (la) señor(a):

JIMMY SUAREZ MEJIA identificado con C.C. No. 10190.719 expedida en Bogotá

A quien se le comunica el objeto de la presente diligencia y nos permite el ingreso voluntario al inmueble. Acto seguido se procede a identificar el inmueble por los linderos así:

NORTE: en 8,00 mts con vía interna del condominio, andén y antejardín al medio; **SUR:** en 8,00mts con vía interna del condominio, andén y muro independiente al medio; **OCCIDENTE:** En 14,50 mts con lote número 16, muro independiente al medio; **ORIENTE:** En 14,50 mts con lote número 18, muro independiente al medio.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-51636 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos del Socorro.

Los que se encuentran consignados en la escritura pública No. 844 de fecha 11 de octubre de 2018 de la Notaria primera del Círculo del Socorro, los que se constatan y corresponden al inmueble objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede con la descripción del inmueble:

~~Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación levantada sobre el, cuenta con antejardín, puerta en madera de acceso principal, lobby de acceso, garaje cubierto, con porton eléctrico, sala-comedor, alcoba con baño, baño social, cocina integral, patio de ropas, escaleras al segundo piso, hall de alcobas, estar de televisión alcoba principal con baño y vestier dos alcobas auxiliares y baño auxiliar, escaleras al tercer nivel presentando una terraza cubierta, un baño social. Pisos en cerámica, paredes en material y terminadas, techos de placa estriada posee los servicios domiciliarios de agua, electricidad y gas. Inmueble en buen estado de conservación y habitado por el señor que atiende y su núcleo familiar. En este estado de la diligencia el señor JIMMY SUAREZ MEJIA le confiere poder amplio y suficiente a la ra. martha ISABEL COMEDOR identificada con C.C. 3.940.284 y PP 200.109 del C.C. de la C., para que me represente en la presente diligencia de secuestro. De esta forma la suscrita inspectora le reconoce personería jurídica a la licenciada, y a quien le concede el uso de la palabra, quien manifiesta en todo lo que se propone señor juez sustitutos se tengan en cuenta los siguientes documentos: recibos de pago de del bien inmueble expedidos por la constructora comuneros SA, la promesa de compraventa del bien inmueble denominado Casa 17 junto con la certificación del paz y salvo, expedido por el representante legal ANGEL A. MARTINEZ ACEVEDO a su proinietta compradora esposa del señor que atiende la presente diligencia y actúa como mi proinietta. Dentro de la presente diligencia nos oponemos para que únicamente y exclusivamente se tenga en cuenta el lote sin construcciones o mejoras del bien inmueble, por lo tanto solo pueden aprender o capturar el terreno inmueble y no su mejora de acuerdo a las promesas de compraventa adquiridas y canceladas en su totalidad, a la constructora comuneros, por tal razón se adjuntan los documentos relacionados en la proposición para que se un lo comisionado por el señor juez, el poseedor solo se a terete la presente diligencia de secuestro de este bien inmueble, el cual fue vendido y cancelado a la constructora Comuneros Ltda, la oposición frente a la calidad de prominentes compradores se de reto sobre el bien inmueble el cual fue objeto de venta y pago al mismo, sin ser posibles las escrituras publicas por parte de la constructora teniendo en cuenta que manifiesta su insolvencia que a la fecha no tenemos conocimiento que eso se este presentando. En repetidas ocasiones se le ha estado a la constructora realice la entrega del bien inmueble mediante escritura publica pero esta lo que hace es evadir su respuesta, por tal razón solo contamos con la promesa de compraventa la cual nos faculta para presentarnos en la presente diligencia, y allegamos los documentos como prueba sumaria a la misma. Señor juez soli-~~

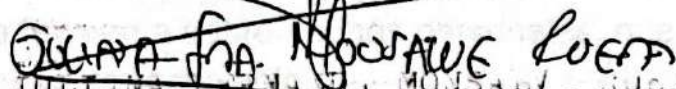
Dirección: Calle 15 N° 14-66 - Teléfono: 7272579 - Fax: 7272181

- Peticiones, Quejas y Reclamos - Correo Electrónico: alcaldia@socorro-santander.gov.co

- Página Web www.socorro-santander.gov.co



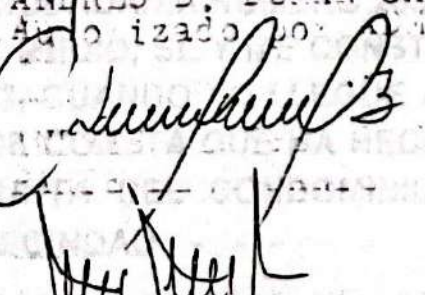
...cito el inmueble relacionado que el secuestro se supedita a los
lindero tal y como esta en la compraventa, y se realice ser po-
sible el levantamiento del embarco y secuestro por tener la posesi-
on y haber cancelado el mismo a su prominente vendedor." Ante lo cual
el señor JIMMY GUARAS MORA solicito la palabra y la inspectora
le concede el uso de la misma, quien manifiesta: "Cuando compramos
o hicimos el negocio de compra con el arquitecto, no teniamos e noci-
miento alguno de los inconvenientes que tenia la constructora, ni
sabiamos que ibamos a estar en problemas sino por el contrario, iba-
mos a estar gozando de una propiedad que fue comprada producto de
las cesantias de cuarenta años de trabajo, tanto de mi esposa como
mias, espero señor juez que esto sea resuelto a nuestro favor y el
sueño de tener una casa propia se nos cumpla." En este estado de la
diligencia, la suscrita inspectora atendiendo a la oposicion presen-
tada con ome a los articulos 308, 309 y 596 del C.P., procede a
recepccionar la misma y aceptandola la trasladara al juez comitente
para que resuelva la misma conforme a las pruebas sumarias allega-
das a la presente diligencia anexas en 17 paginas relacionadas,
se corrige son 13 paginas que anexas. En este estado de la diligencia
la suscrita da por suspendida la presente y devuelta la comisiona al
juzgado de origen, fijandole como contrarios al secuestro en la suma
equivalente a ocho (8) S.M.D.L.V. y adicionalmente cincuenta mil pe-
sos de gastos como viaticos con ome al numeral 3 del articulo 364
del CGR, que deberan ser cancelados por la parte demandante. No siendo
otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez
leida y aprobada por sus intervinientes. Se observo lo de ley.


JULIANA FERNANDEZ MONSALVE

Inspectora de Foli la Comisionada


ANDRES D. DURAN SAMAYUELO

Abogado por el demandado secuestrado SAS


JIMMY GUARAS MORA
PARTE OPOSITORA


MARTEHA ISABEL CORREDOR
ABOGADA APODERADA PARTE OPOSITORA

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO 962

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE: VASQUEZ GUAUQUE LILIA INES
QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 23547416

En la Cabecera de El Municipio del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 22 día(s) de Noviembre de 2022, ante mí, JUAN DAVID MEJIA CATAÑO, NOTARIO 2 DE SOCORRO, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989, Decreto 2282 de 1989 y demás normas concordantes compareció: VASQUEZ GUAUQUE LILIA INES quien se identifica con cedula de ciudadanía número 23547416; Quien manifiesta, que es su deseo declarar bajo juramento sobre los siguientes puntos, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio expreso: -----

P R I M E R O: Mi nombre e identificación son como está dicho, de ocupación: Pensionado(a), residente en la Calle 3 sur 9-53 Condominio la Lorena, Socorro, Santander; De 70 años de edad, de Estado Civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente y con línea telefónica 3118652990. -----

La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento. -----

S E G U N D O: Manifiesto bajo la gravedad del Juramento y es cierto que, CONOZCO A LA SEÑORA GILMA PINZON AMAYA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.238.960 DE MALAGA, HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y MEDIO, SE Y ME CONSTA QUE RESIDE EN EL CONDOMINIO LA LORENA CASA 17, CUANDO YO LLEGUE A VIVIR AL CONDOMINIO ELLA YA VIVIA AHI, TAMBIEN ME CONSTA QUE HA HECHO MEJORAS EN LA RESIDENCIA, ES MIEMBRO DE LA JUNTA DEL CONDOMINIO Y ES UNA PERSONA RESPETABLE Y DE BUENA VECINDAD -----

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR Y/O CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO ---

NOTARÍA
2ª SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Cataño
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

IMPORTANTE

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaria, no se aceptan cambios, ni redamos.

Canceló derechos notariales según Resolución 00755 del 26 de enero de 2022.. - -

Declarante:

Lilia Ines Vasquez

VASQUEZ GUAUQUE LILIA INES
C.C. 23547416



HUELLA INDICE DERECHO

JUAN DAVID MEJIA CATAÑO
NOTARIO 2 DE SOCORRO



NOTARÍA
2^a SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Cataño
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

--- IMPORTANTE ---

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaría, no se aceptan cambios, ni redamos.



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO 963

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE: **PALENCIA SILVA MARIO AUGUSTO**
QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **19419152**

En la Cabecera de El Municipio del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 22 día(s) de Noviembre de 2022, ante mí, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO, NOTARIO 2 DE SOCORRO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989, Decreto 2282 de 1989 y demás normas concordantes compareció: **PALENCIA SILVA MARIO AUGUSTO** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **19419152**; Quien manifiesta, que es su deseo declarar bajo juramento sobre los siguientes puntos, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio expreso: -----

PRIMERO: Mi nombre e identificación son como está dicho, de ocupación: Pensionado(a), residente en la Calle 3 sur 9-53 Casa 14 Condominio la Lorena Socorro, Santander; De 63 años de edad, de Estado Civil Soltero(a) con Unión Marital de Hecho y con línea telefónica 3148471017.- -----

La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento. -----

SEGUNDO: Manifiesto bajo la gravedad del Juramento y es cierto que, CONOZCO A LA SEÑORA GILMA PINZON AMAYA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.238.960 DE MALAGA Y A SU ESPOSO EL SEÑOR JIMMY SUAREZ MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.190.719 DE BOGOTA D.C. DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, SE Y ME CONSTA QUE RESIDEN EN EL CONDOMINIO LA LORENA CASA 17, SOY FE DE QUE HAN HECHO ADECUACIONES Y MEJORAS EN SU RESIDENCIA. -----

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR Y/O CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO** -----

NOTARÍA
2ª SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Cataño
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

IMPORTANTE

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaria, no se aceptan cambios, ni reclamos.

Canceló derechos notariales según Resolución 00755 del 26 de enero de 2022.. --

Declarante:



Mario Palencia Silva
PALENCIA SILVA MARIO AUGUSTO
C.C. 19419152

HUELLA INDICE DERECHO

JUAN DAVID MEJIA CATAÑO
NOTARIO 2 DE SOCORRO



NOTARÍA
2ª SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Cataño
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

--- IMPORTANTE ---

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaria, no se aceptan cambios, ni redamos.

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAJUICIO NÚMERO 964

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE RINDE: **DELGADO GONZALEZ JAIME** QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO **5758931**



En la Cabecera de El Municipio del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 22 día(s) de Noviembre de 2022, ante mí, **JUAN DAVID MEJIA CATAÑO, NOTARIO 2 DE SOCORRO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989, Decreto 2282 de 1989 y demás normas concordantes compareció: **DELGADO GONZALEZ JAIME** quien se identifica con cedula de ciudadanía número **5758931**; Quien manifiesta, que es su deseo declarar bajo juramento sobre los siguientes puntos, a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, no teniendo ninguna clase de impedimento y libre de todo apremio expreso:

P R I M E R O: Mi nombre e identificación son como está dicho, de ocupación: empleado(a), residente en la Calle 3 sur 9-53 Casa 1 Condominio la Lorena Socorro, Santander; De 51 años de edad, de Estado Civil Casado(a) con Sociedad Conyugal Vigente y con línea telefónica 3105500391-

La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales, que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimiento.

S E G U N D O: Manifiesto bajo la gravedad del Juramento y es cierto que, **CONOZCO A LA SEÑORA GILMA PINZON AMAYA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.238.960 DE MALAGA Y A SU ESPOSO EL SEÑOR JIMMY SUAREZ MEJIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.190.719 DE BOGOTA D.C. DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO Y SIETE MESES, SE Y ME CONSTA QUE RESIDEN EN EL CONDOMINIO LA LORENA CASA 17, DOY FE DE QUE HAN HECHO ADECUACIONES Y MEJORAS EN SU RESIDENCIA** -

La presente declaración se expide a solicitud del interesado, con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR Y/O CON EL FIN DE PRESENTAR COMO REQUISITO** -

NOTARÍA
2ª SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Cataño
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

--- IMPORTANTE ---

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaria, no se aceptan cambios, ni reclamos.

Canceló derechos notariales según Resolución 00755 del 26 de enero de 2022... --

Declarante:

DELGADO GONZALEZ JAIME
C.C. 5758931



HUELLA INDICE DERECHO

JUAN DAVID MEJIA CATANO
NOTARIO 2 DE SOCORRO



NOTARÍA
2ª SOCORRO
SANTANDER

Notario Juan David Mejia Catano
Dirección: Calle 15 #15-18 Centro
Teléfono: 7273842
E-Mail: notaria2socorro@hotmail.com

-----IMPORTANTE-----

Lea bien su declaración, después de retirada de la Notaria, no se aceptan cambios, ni reclamos.

**PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO
LA LORENA-CONDOMINIO
CASA 17**

Entre los suscritos a saber **COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA**, identificada con el NIT. **900.151.781-6**, representado legalmente por **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ**, mayor de edad con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía N° 91'290.466 expedida en Bucaramanga, propietaria del predio localizado con la nomenclatura urbana preliminar Calle 3 Sur No. 9-53 identificado con el número de matrícula inmobiliaria **321-49238** según Escritura Pública No. 751 del 18 de agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro y quien para los efectos legales de este documento se denominará en adelante **EL PROMITENTE VENDEDOR** y, **GILMA PINZÓN AMAYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.238.960 expedida en Málaga, domiciliada en el Socorro, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender a **EL PROMITENTE COMPRADOR** y este se obliga a comprar a aquel el derecho de dominio o propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno urbano urbanizado ubicado en el conjunto residencial **LA LORENA-CONDOMINIO**, y la vivienda en él edificada, identificada como **CASA 17 del Condominio LA LORENA**, sujeto al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL matrícula inmobiliaria número 321-51636**, identificado con nomenclatura urbana Calle 3 Sur número 9-53 Casa 17, con un área de 116,00Mt², y coeficiente de copropiedad de 3.94%, distribuida en dos pisos así: **PRIMER PISO**, Un antejardín de acceso y parqueo, lobby de acceso, sala comedor, cocina integral, garaje cubierto, patio de ropas, alcoba con baño privado, baño social, patio en la zona posterior y escaleras hacia el segundo piso; **SEGUNDO PISO**, con hall de alcobas, estar Tv, alcoba principal con baño privado y vestier, dos (2) alcobas auxiliares y baño auxiliar, terraza cubierta en un tercer nivel. El inmueble se entrega con obras de urbanismo ejecutadas de acuerdo a los planos arquitectónicos y urbanísticos aprobados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro, con los siguientes acabados: piso interior en porcelanato de 60x60, cocina integral con superficie de trabajo en granito pulido, lavaplatos en acero inoxidable, superficie de estufa en vidrio templado termo resistente, campana extractora, horno de gas y muebles en material melamínico, patio de ropas con lavadero prefabricado en granito, combos sanitarios -lavamanos sobre gabinete- instalados en la totalidad de los baños, divisiones de baño en vidrio templado, marcos y puertas internas en madera melamínica al igual que los closets, puerta principal en madera maciza, ornamentación metálica de ventanas y puerta-ventanas en aluminio arquitectónico, cubierta en teja de

barro sobre base en eterboard y cielorraso en eterboard, muros internos frisados, estucados y pintados en vinilo lavable, fachada principal frisada, estucada en estuco plástico y pintada con pintura súper lavable, el inmueble contará con un tanque elevado de reserva de agua con capacidad de 1.000 lts. El inmueble se entrega con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, gas y las conexiones de parabólica, teléfono y citofonía. El plano arquitectónico hace parte integral de la presente Promesa de Compraventa, la cual puede ser modificada o ajustada entre las partes previa construcción. **SEGUNDA. LINDEROS:** El inmueble objeto del presente contrato se halla determinado por los siguientes linderos especiales así: Por el Norte: en 8,00 mts con vía interna del Condominio, andén y antejardín al medio; Sur: en 8,00 mts con vía interna del Condominio, andén y muro independiente al medio; Occidente: en 14,50 mts con lote número 16, muro independiente al medio; Oriente: en 14,50 mts con lote número 18, muro independiente al medio. **Parágrafo primero:** El Lote urbano urbanizado, objeto de este contrato posee las acometidas de los servicios públicos domiciliarios instalados así como vías, andenes y parqueos exteriores, zona social debidamente terminados. **Parágrafo segundo:** Manifiesta el **PROMITENTE VENDEDOR** que el inmueble objeto de este contrato es un lote urbano urbanizado y una vivienda unifamiliar y como tal, cualquier tipo de afectación sobre el inmueble en comento se registrará por las normas vigentes para el régimen de propiedad horizontal. Y la construcción del inmueble se ciñe al modelo en fachada del conjunto habitacional, aprobado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal respecto de materiales de fachada, vanos, alturas y limitación de servidumbres tanto visuales como de servicios. **Parágrafo Tercero.** Tal y como se especifica en el Reglamento de Copropiedad, que formará parte integrante de la Escritura de Propiedad, el Condominio, una vez se finalice las construcción de las unidades de vivienda individual del conjunto, se entregará dotado de un salón social con área cubierta para reuniones, piscina para adultos y piscina para niños en área descubierta, portería general del conjunto, bahías de parqueo para visitantes, zona de juegos infantiles, vías y andenes pavimentadas en adoquín, cerramiento en muro en ladrillo a la vista y malla eslabonada y reja según topografía. **TERCERA. TRADICIÓN:** El inmueble prometido en venta y descrito en la cláusula anterior, hace parte de uno de mayor extensión, denominado CONJUNTO CERRADO LA LORENA-CONDOMINIO, cuyos linderos generales se hallan inscritos en la Escritura general de englobe y la de loteo del conjunto La Lorena. **Parágrafo.** No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficial y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. **CUARTA. PRECIO:** El precio de la venta del inmueble descrito en la cláusula primera de esta promesa es la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$320.000.000.00)** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los aquí firmantes han acordado que el precio antes señalado será cancelado por EL **PROMITENTE COMPRADOR** al **PROMITENTE VENDEDOR** así: 1) **DOSCIENTOS OCHENTA**

MILLONES DE PESOS MCTE. (\$280.000.000.00) de cuota inicial, los cuales se cancelarán a la firma de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA. 2) El saldo restante del valor de la vivienda, o sea la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$40.000.000.00)** serán cancelados por EL PROMITENTE COMPRADOR mediante recursos propios contra-entrega de la vivienda, esto es el día veinticinco (25) de Septiembre de 2019. **Parágrafo primero.** *El inmueble mencionado se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponde,* **Parágrafo segundo.** **EL PROMITENTE VENDEDOR**, garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que lo entrega libre de hipotecas, registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, movilización de propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentre sometido el inmueble. **SEXTA. CESION:** Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del Contratante Cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. **SEPTIMA. RETRACTACIÓN** En caso de retracto por una de las partes se cobrará el 10% del valor total de la venta a la parte incumplida sin reconocimiento financiero alguno **OCTAVA. PROTOCOLIZACIÓN:** La escritura pública que perfeccione este contrato será otorgada en una Notaría del Círculo de Socorro el día VEINTICINCO (25) del mes de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve (2019), pero las partes de común acuerdo podrán convenir que esta fecha sea adelantada o postergada. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos que ocasione este instrumento, así como la Escritura de Compraventa, serán cancelados de acuerdo a lo acordado por la partes. Los gastos correspondientes a la HIPOTECA si la hay, serán cancelados por EL PROMITENTE COMPRADOR. **DECIMA. ENTREGA.** El inmueble prometido en venta descrito en la cláusula primera del presente instrumento será entregado por **EL PROMITENTE VENDEDOR** a los **PROMITENTES COMPRADORES** el día VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2019, día en el que se efectuará igualmente la firma de la respectiva escritura de venta y en el que deberá contar con la entrega a satisfacción que realice el **PROMITENTE VENDEDOR** al **PROMITENTE COMPRADOR** de dicho inmueble. Esta fecha podrá anticiparse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **Parágrafo primero** *El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración y reparación de la Agrupación y sus bienes comunes, así mismo la prima de seguro que se cause o liquide a*

partir de la fecha de la escritura pública, será de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR**.

DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: En relación con la garantía de la estabilidad de las obras, las partes acuerdan que se sujetarán a lo establecido en el Código Civil Colombiano sobre los amparos exigidos en negociaciones sobre este particular.

Para constancia y demás efectos legales se suscribe el presente documento en el Socorro, el día VEINTICINCO (25) del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve (2019).

EL PROMITENTE VENDEDOR:

EL PROMITENTE COMPRADOR



ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Representante Legal.
Comuneros 2007, Constructora & Cía. Ltda.



GILMA PINZON AMAYA
C.C. 28.238.960 MALAGA

NUMERO DE CUENTA: 0013-0839-41-0100005493 MN
 NOMBRE DEL CLIENTE: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA &

FECHA OPER : 25-04-19
 FECHA VALOR: 25-04-19
 MOV.: 000003515 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 13,059,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 13,059,000.00

FIRMA
 DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAYOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OPIXPRES JUL/2017 F-2110841

AVISO DE TRASPASO EN CUENTA
 POR CUENTA DE B B V A.

SUC: :0839 SOCORRO
 NO.OP.: 518

FECHA: 25/04/2019

SIRVA(N)SE USTED(ES) TCMAR NOTA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES QUE NOS HEMOS
 PERMITIDO EFECTUAR DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES :

IMPORTE : \$ 140,000,000.00

DIVISA : MONEDA NACIONAL

CARGO

ABONO

NO. CUENTA : 0013 0839 41 0200139953
 NOMBRE CTE. : GILHA PINZON AMAYA

NO. CUENTA : 0013 0839 41 0100005493
 NOMBRE CTE. : COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA

FAYOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OPIXPRES JUL/2017 F-2110841

CANJE-13 BBVA SUCURSAL SOCORRO	
25 ABR 2019	OF 0839
DEVUELTO CAUSAL(ES)	Firma y sello

BBVA Creando Oportunidades

OFIC : 0839 SOCORRO
USER : C797128

AVISO DE TRASPASO EN CUENTA
POR CUENTA DE B B Y A.

SUC: :0839 SOCORRO
NO.OP.: 6375

FECHA: 25/04/2019

SIRVA(N)SE USTED(ES) TOMAR NOTA DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES QUE NOS HEMOS
PERMITIDO EFECTUAR DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES :

IMPORTE : \$ 126,941,000.00

DIVISA : MONEDA NACIONAL

ORIGEN DEL TRASLADO: TRASLADO CON TRAJETA DEBITO - PIN PAD

CARGO

ABONO

NO. CUENTA : 0013 0839 46 0200083177
NOMBRE CTE. : JIMMY SUAREZ MEJIA

NO. CUENTA : 0013 0839 41 0100005493
NOMBRE CTE. : COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA &



FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F2110841



COMUNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

2227

CIUDAD Y FECHA Socorro, Abril 24/2021				VALOR \$ 9.500.000=	
RECIBI DE GILMA PINZON				DOCUMENTO DE IDENTIDAD 28.238.960	
LA SUMA DE: (EN LETRAS) NOVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Pcte. —					
POR CONCEPTO DE CANCELACION TOTAL COMPRA DE UNA CASA CONDOMINIO LA LORENA - SOCORRO					
CONTABILIZACION				CHEQUE No.	
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	BANCO	
				SUCURSAL	
				EFFECTIVO	
				9.500.000=	
				RECIBIDO	
				C.C. 91290466 BHA.	
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	



COMUNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

2210

CIUDAD Y FECHA Socorro, Nov. 28/2020				VALOR \$ 11.950.000=	
RECIBI DE JIMMY GONZALEZ				DOCUMENTO DE IDENTIDAD 19.190.719=	
LA SUMA DE: (EN LETRAS) ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS Pcte. —					
POR CONCEPTO DE ABONO COMPRA DE UNA CASA No. 17 CONDOMINIO LA LORENA.					
CONTABILIZACION				CHEQUE No.	
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	BANCO	
				SUCURSAL	
				EFFECTIVO	
				11.950.000=	
				RECIBIDO	
				C.C. 91290466 BHA.	
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE DE INGRESO

2223

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	Socorro, abril 9/2021	VALOR \$	10.000.000=
RECIBI DE	Orlma pinton Amaya	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	28.238.960 Málaga
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	diez millones de pesos mte.		
POR CONCEPTO DE	pago abono a compra Casa No. 17 Condominio la dorada - Socorro.		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO
					\$10.000.000
				RECIBIDO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		Sandra Patricia apérez c.c. 37.944.218 Soc.	



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE DE INGRESO

2142

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	Socorro, abril 25/2019	VALOR \$	280.000.000=
RECIBI DE	Orlma pinton Amaya	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	28.238.960 Málaga
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	doscientos ochenta millones de pesos mte.		
POR CONCEPTO DE	pago cuota inicial compra casa No. 17 Condominio la dorada - Socorro.		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO
				No. 5493	
				RECIBIDO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		c.c. 91290466 B.N.	



COMUNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

— angelsoce@hotmail.com —

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA
Y COMPAÑÍA LIMITADA
NIT. 900.151.781-6**

C E R T I F I C A :

Que la Señora **GILMA PINZÓN AMAYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.238.960 expedida en Málaga, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de cancelación total del inmueble que adquirió en esta empresa, identificado con la nomenclatura urbana Calle 3 Sur No. 9-53 Casa 17 Condominio La Lorena matrícula inmobiliaria número 321-51636.

Se expide a solicitud del interesado en el Socorro a los **DIEZ (10)** día del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).



ARQ. ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ
Representante Legal.



SFO455372335

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

_____ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS _____

_____ No. 1566 _____

***** NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEL SOCORRO *****

OBJETO: Un predio **Urbano Lote 17**, ubicado en la Calle 3 Sur No. 9 – 53
Condominio La Lorena, del Municipio de **Socorro**, Departamento de
Santander. _____

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-51636. _____**CEDULA CATASTRAL:** 01 00 0220 0004 000 (Mayor Extensión). _____

***** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO *****

CÓDIGO	ACTO	CUANTIA
(0911)	DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO	
		\$50.000.000
(0126)	COMPRAVENTA	\$320.000.000

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN *****

OTORGANTE Y VENDEDOR: COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA &
COMPAÑÍA LIMITADA.

NIT. 900151781-6

COMPRADORA: GILMA PINZON AMAYA

C.C. 28.238.960 DE MALAGA

En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días, del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo **DR. RAFAEL EDUARDO MALDONADO BAUTISTA**, Notario Primero Encargado del Círculo del Socorro, mediante Resolución No. 511 de fecha 21 del mes de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión emitidas por la Alcaldía Municipal del Socorro, documento que se protocoliza con este instrumento, se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos: _____

I. ACTO: DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIONOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Eduardo Maldonado Bautista
NOTARIO ENCARGADO

VRPV68VZDXFNMMNR

01/09/2022

Compareció ante este despacho notarial **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ**, mayor (es) de edad, con domicilio en la ciudad de Socorro, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número **91.290.466** expedida en Bucaramanga, quien obra (n) en nombre y representación de La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** identificado con el NIT **900151781-6**, en su calidad de Gerente, sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Socorro, constituida mediante documento privado de fecha 26 de Marzo de 2007 de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 25 de Mayo de 2007, bajo el No.71086 del Libro 9, con Matrícula No. 05-141149-03, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que se protocoliza con la presente escritura, y expuso:_____

***** **ESTIPULACIONES** *****

P R I M E R O.- Que La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** es propietaria del siguiente bien inmueble: _____

Un predio **Urbano Lote 17** ubicado en la Calle 3 Sur No. 9 - 53 Condominio La Lorena del Municipio de **Socorro**, Departamento de **Santander**, con un área de **116.00 Mts²**, con coeficiente de **3.94%**, determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: _____

NORTE: En 8.00 mts con vía interna del Condominio, anden y antejardín al medio; _____

SUR: En 8,00 mts con vía interna del condominio, anden y muro independiente al medio; _____

OCCIDENTE: En 14.50 mts con el lote numero 16, muro independiente al medio; _____

ORIENTE: En 14.50 mts con el lote número 18, muro independiente al medio. _____



SFO755372334

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 2

Este predio se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria Número **321- 51636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander y Cédula Catastral Numero **01 00 0220 0004 000 (Mayor Extensión)**.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el área y linderos descritos anteriormente, el lote o inmueble se toma como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El predio anteriormente descrito, forma parte del **CONDOMINIO LA LORENA** el cual se encuentra sometido al Régimen de Condominio, bajo los parámetros establecidos por la Ley 675 del 2001, elevado a Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONDOMINIO LA LORENA** se encuentra ubicado en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de Cinco Mil Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros de Metro Cuadrado (**5.058,68 Mt²**), conformado por Lotes privados, portería, áreas de parqueo para visitantes, vías internas, zonas verdes, andenes y antejardines y zona social alinderado así:

AL NORTE: en Línea continua de 12,06mts con vía y andenes cedidos al municipio y 71,96mts con predio de proyecto Caminito-Conjunto residencial propiedad de Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, muro independiente al medio.

AL SUR: en 56,92mts con las Urbanizaciones El Virrey y Villas del Socorro, quebrada y zona de protección de ronda de quebrada cedida al municipio al medio, y en 28,91mts con predio de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio.

AL ORIENTE: en línea discontinua de 32,92mts con predios de Omar Rodríguez y Cía, cerca de alambre al medio y 31,32mts con predios de hoy

Papel Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



19JUV7A9VAADMFOX

01/09/2022

Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio. _____

AL OCCIDENTE: En línea discontinua de 55,00mts con predios de Luis José Páez y Benjamín López, y proyecto Manuela Beltrán, cerca de alambre al medio. _____

******* TRADICION*******

S E G U N D O.- Que el predio anteriormente descrito, lo adquirió la sociedad de la siguiente manera: _____

Por Englobamiento de tres predios adquiridos así: _____

1. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40347 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha 21 del mes de Octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y por corrección del área y linderos según Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____
2. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-40348 por compraventa a SONIA ISMENIA MARTÍNEZ DURAN tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha 21 del mes de Octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____
3. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40350 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____



SFO955372333

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 3

4. Por englobe de los predios 321-40347, 321-40348 y 321-40350 según consta en la Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro; la cual fue objeto de aclaración mediante Escritura Pública Número 515 de fecha 09 del mes de Junio del año 2017, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.
5. Posteriormente realiza División Material y Cesión Obligatoria de zonas con destino a uso público, y Constitución del Régimen de Condominio tal y como consta en la Escritura Pública Número 844 de fecha 11 del mes de Octubre del año 2018, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

Debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, bajo los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 321-49238 (Matriz) 321-51593 (Condominio La Lorena) y 321-51636 (Lote 17 Calle 3 Sur No. 9 – 53), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

TERCERO.- Que sobre el lote de terreno descrito en el punto primero de la presente escritura, y de conformidad con la Resolución No. 128 de fecha Ocho (08) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), por medio de la cual se concede Licencia Integral No. 102 de Urbanización y Construcción, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 123 de fecha 13 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), expedidas por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro Santander, se construyó lo siguiente: **UNA CASA DE HABITACIÓN** con el suelo que ocupa, ubicada en la Calle 3 Sur No. 9 – 53 Lote 17 Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, Departamento de Santander, edificada sobre un lote con área de 116.00 M², y coeficiente de propiedad de 3.94%, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, y las

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Deyanely Sánchez Hernández
NOTARIO ENCARGADO



RX1RPQ9M569H1CN

01/09/2022

conexiones de parabólica, teléfono y citofonía, cuenta con un área total de construcción de **146.63 M²** distribuida así: **PRIMER PISO:** Cuenta con un área construida de **90.59 M²** con los siguientes espacios arquitectónicos: Sala, comedor, cocina, patio jardín, una (01) habitación con baño privado, un (01) baño auxiliar y garaje; **SEGUNDO PISO:** Cuenta con un área construida de **56.04 Mts²** con los siguientes espacios arquitectónicos: sala de televisión, dos (2) alcobas auxiliares, una alcoba auxiliar con baño privado y balcón; Terraza cubierta

Este predio se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **321-51636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro. — **C U A R T O.-** Que la **CASA DE HABITACION**, fue construida con una inversión de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**. Lo anterior, para efectos notariales y de registro. —

Q U I N T O.- Se protocoliza: Resolución No. **128** de fecha Ocho (08) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), por medio de la cual se concede Licencia Integral No. 102 de Urbanización y Construcción, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 123 de fecha 13 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), expedidas por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro Santander —

S E X T O.- REGISTRO: Que se solicita a la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Socorro, realizar la correspondiente anotación en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número **321-51636**. —

II. ACTO: COMPRAVENTA

Nuevamente Comparece: **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ**, mayor (es) de edad, con domicilio en la ciudad de Socorro, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número **91.290.466** expedida en Bucaramanga, quien obra (n) en nombre y representación de La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** identificado con el NIT **900151781-6**, en su calidad de Gerente, sociedad de Responsabilidad



SFO155372332

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 4

Limitada, con domicilio en la ciudad de Socorro, constituida mediante documento privado de fecha 26 de Marzo de 2007 de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 25 de Mayo de 2007, bajo el No.71086 del Libro 9, con Matrícula No.05-141149-03, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y estando estatutariamente autorizado para vender, de conformidad con el **Certificado de Radicación** de Documentos para adelantar actividades de Enajenación, de fecha Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019), expedido por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de El Socorro; Igualmente presenta **Certificado Técnico de Ocupación**, del Proyecto La Lorena Condominio expedido el 16 de Febrero del 2021 documentos que se protocolizan en la presente escritura, y expuso:_____

***** ESTIPULACIONES *****

PRIMERO.- Que por la presente escritura pública da a título de venta real y efectiva a favor de **GILMA PINZON AMAYA** y le transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que la exponente sociedad vendedora tiene y le corresponde sobre el siguiente bien inmueble: _____

UNA CASA DE HABITACIÓN con el suelo que ocupa, ubicada en la Calle 3 Sur No. 9 – 53 Lote 17 Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, Departamento de Santander, edificada sobre un lote con área de 116.00 M², y coeficiente de propiedad de 3.94%, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, y las conexiones de parabólica, teléfono y citofonía, cuenta con un área total de construcción de **146.63 M²** distribuida así: **PRIMER PISO:** Cuenta con un área construida de **90.59 M²** con los siguientes espacios arquitectónicos: Sala, comedor, cocina, patio jardín, una (01) habitación con baño privado, un (01) baño auxiliar y garaje: **SEGUNDO PISO:** Cuenta con un área construida de **56.04 Mts2** con los siguientes

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Dulce Estrella Sánchez
C.C. 1.000.000.000



T06KSR9Q3W70ANFT

01/09/2022

espacios arquitectónicos: sala de televisión, dos (2) alcobas auxiliares, una alcoba auxiliar con baño privado y balcón; Terraza cubierta, determinado por los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición así:
NORTE: En 8.00 mts con vía interna del Condominio, andén y antejardín al medio; _____

SUR: En 8,00 mts con vía interna del condominio, andén y muro independiente al medio; _____

OCCIDENTE: En 14.50 mts con el lote número 16, muro independiente al medio; _____

ORIENTE: En 14.50 mts con el lote número 18, muro independiente al medio. _____

Este predio se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria Número **321- 51636** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander y Cédula Catastral **010002200004000 (Mayor Extensión)**. _____

PARAGRAFO: No obstante, la anterior cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. _____

PARAGRAFO PRIMERO: El predio anteriormente descrito, forma parte del **CONDOMINIO LA LORENA** el cual se encuentra sometido al Régimen de Condominio, bajo los parámetros establecidos por la Ley 675 del 2001, elevado a Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONDOMINIO LA LORENA** se encuentra ubicado en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de Cinco Mil Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros de Metro Cuadrado (**5.058,68 Mt²**), conformado por Lotes privados, portería, áreas de parqueo para visitantes, vías internas, zonas verdes, andenes y antejardines y zona social alinderado así: _____

AL NORTE: En Línea continua de 12,06mts con vía y andenes cedidos al municipio y 71,96mts con predio de proyecto Caminito-Conjunto residencial



SFO355372331

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 5

propiedad de Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, muro independiente al medio.

AL SUR: En 56,92mts con las Urbanizaciones El Virrey y Villas del Socorro, quebrada y zona de protección de ronda de quebrada cedida al municipio al medio, y en 28,91mts con predio de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio.

AL ORIENTE: En línea discontinua de 32,92 mts con predios de Omar Rodríguez y Cía, cerca de alambre al medio y 31,32 mts con predios de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio.

AL OCCIDENTE: En línea discontinua de 55,00mts con predios de Luis José Páez y Benjamín López, y proyecto Manuela Beltrán, cerca de alambre al medio.

VÍAS INTERNAS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL: Hacen parte del Condominio las zonas comunes, conformadas por las vías, andenes, antejardines, portería, zona social, zonas verdes y bolsas de parqueo y de juegos infantiles las cuales tienen un área total de 2.111,82Mt² segregadas así:

PORTERÍA, con un área total de 9,04Mt² que contiene un área cubierta para portero con baño y zona de contenedor de basuras, alinderado así: **Norte**, en 1,50mts con vía principal de acceso al condominio; **Sur**, en 2,75mts con andén interno del condominio; **Oriente**, en 4,40mts con vía principal de acceso al condominio; **Occidente**, en 1,80mts con el lote número 1, zona verde y andén al medio.

PARQUEOS DE VISITAS, distribuidos en tres (3) bolsas con un área total de 175,00 Mt², la primera ubicada sobre la vía principal de acceso cuyos linderos son, por el **Norte**, en 5,00mts con zona verde interna del condominio anexa a la portería; **Sur**, en 4,50mts con parte del cerramiento posterior del

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Diana Edmundo Maldonado Quintana



SFO355372331

EOLUZ1BP3ZU99H6

01/09/2022

condominio, zona verde al medio; **Oriente**, en 25,00mts con predio de propiedad de ORLANDO RODRIGUEZ, cerramiento y zona verde al medio; **Occidente**, en 25,00mts con vía principal de acceso interna del Condominio. La segunda bolsa de parqueo se ubica sobre la primera calle interna del condominio, cuyos linderos son: por el **Norte**, en 5,00mts con el lote 9 del condominio, antejardín y andén al medio; **Sur**, en 5,00mts con el lote número 10 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 5,00mts con calle interna del condominio; **Occidente**, en 5,00mts con proyecto asociativo de vivienda, cerramiento del condominio y zona verde al medio. La tercera bolsa de parqueos se ubica sobre la segunda calle interna del condominio, cuyos linderos son: por el **Norte**, en 5,00mts con el lote 13 del condominio, andén al medio; **Sur**, en 5,00mts con el lote número 19 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 5,00mts con calle interna del condominio; **Occidente**, en 5,00mts con la piscina del condominio, andén y zona verde al medio. -----

PISCINA, con un área total 74,00Mt², alinderada así: por el **Norte**, en 7,40mts con los lotes 11 y 12 del condominio, andén al medio; **Sur**, en 7,40mts con solarío del conjunto, zona verde al medio; **Oriente**, en 10,01mts con calle interna del condominio, jardinera y andén al medio; **Occidente**, en 10,01mts con salón social del condominio, andén al medio. -----

VÍAS INTERNAS: Con un área total de 857,16Mt², distribuidas en tres (3) vías internas, así: la carrera principal de acceso cuyos linderos son, por el **Norte**, en 7,00mts con portería del condominio; por el **Sur**, en 7,00mts con lindero de predio propiedad de COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CÍA LTDA, zona verde al medio; por el **Oriente**, en 12,60mts con predio de propiedad de ORLANDO RODRIGUEZ, cerramiento y zona verde al medio, y en 25,00mts con bolsa de parqueos de visitantes del condominio; por el **Occidente**, en longitudes de 11,10mts con el lote 1 del condominio, zona verde y andén al medio, 6,00mts con vía interna del condominio, 1,00mt de andén, 1,50mts con antejardín del lote número 18 del



SFO555372330

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 6

condominio, 14,50mts con el lote número 18 del condominio, 1,00mt de andén, 6,00mts con vía interna del condominio, 1,00mt de andén, 1,50mts de antejardín. Primera calle interna (V-I-1) cuyos linderos son: por el **Norte**, en 70,00mts con los lotes del 1 al 9 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Sur**, en longitudes de 26,00mts con los lotes 10 al 13 del condominio, antejardín y andén al medio, 3,00mts con vía peatonal interna del condominio, y 40,00mts con los lotes 14 al 18 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 7,00mts con carrera principal interna de acceso al condominio; por el **Occidente**, en 7,00mts con dos bolsas internas de parqueo de visitas del condominio. Segunda calle interna (V-I-2) cuyos linderos son: por el **Norte**, longitudes de 3,00mts con el lote número 13 del condominio, andén al medio, 3,00mts con peatonal interna del condominio y 41,00mts con los lotes 14 al 18 del condominio, andén al medio; **Sur**, en longitud de 47,20 con los lotes 19 al 22, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 7,00mts con la carrera principal interna de acceso al condominio; por el **Occidente**, en 7,00mts con dos bolsas de parqueo de visitas del condominio. -----

ANDENES Y PEATONAL, con un área total de 347,29Mt², distribuidos así: andén de 1,00mt sobre el margen sur de los lotes 1 al 9 del condominio y paralelo a la carrera principal de acceso al condominio de acceso por portería; andén perimetral de 1,00mt de ancho sobre los lotes 10 al 18 en las fachadas norte, sur y oriental; andén periférico de los lotes 19 al 22 sobre costado norte de los mismos; peatonal de 1,50mts de ancho entre los lotes 13 y 14 del condominio que comunica con la zona social. -----

ANTEJARDINES, con un área total de 358,03Mt², ubicados sobre las fachadas principales de los lotes, con 1,50mts de ancho. -----

ZONAS VERDES, son 2 áreas que hacen parte del paisajismo interno del condominio con un área total de 131,30Mt², ubicadas así: la primera

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Eduardo Maldonado Quintanilla
NOTARIO ENCARGADO



NM9E3M1BSDLCTXS8

01/09/2022

bordeando la zona social del condominio en su costado sur, y la segunda bordeando la bolsa principal de parqueos ubicada anexa a la portería y carrera principal de acceso. -----

SALÓN SOCIAL, con un área total de 44,34mt², alinderado así: Por el **Norte**, en 9,20mts con los lotes 10 y 11 del condominio, andén al medio; Por el **Sur**, en 9,20mts con juegos infantiles y zona verde interna del condominio; por el **Oriente**, En 4,81mts con la piscina del condominio, andén al medio; por el **Occidente**, En 4,81mts con predios de proyecto asociativo, cerramiento y zona verde al medio. -----

SOLARIO Y JUEGOS, ubicado anexo a la zona social con un área de 115,66Mt², bordeando la piscina del condominio en su costado sur. -----

***** TRADICION *****

SEGUNDO.- Que el predio anteriormente descrito, lo adquirió la sociedad de la siguiente manera: -----

Por Englobamiento de tres predios adquiridos así: -----

1. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40347 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo del Socorro y por corrección del área y linderos según Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. -----

2. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-40348 por compraventa a SONIA ISMENIA MARTÍNEZ DURAN tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. -----



SFO755372329

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 7

3. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40350 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro.

4. Por englobe de los predios 321-40347, 321-40348 y 321-40350 según consta en la Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro; la cual fue objeto de aclaración mediante Escritura Pública Número 515 de fecha 09 del mes de Junio del año 2017, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

5. Posteriormente, realiza División Material y Cesión Obligatoria de zonas con destino a uso público, y Constitución del Régimen de Condominio, tal y como consta en la Escritura Pública Número 844 de fecha 11 del mes de octubre del año 2018, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

6. Finalmente, por Declaración de Construcción, según consta en el Primer Acto de la presente Escritura Pública.

Debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, bajo los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 321-49238 (Matriz) 321-51593 (Condominio La Lorena) y 321-51636 (Lote 17 Calle 3 Sur No. 9 - 53).

***** PRECIO *****

T E R C E R O.- Que el precio de esta venta es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$320.000.000)** los cuales serán cancelados por LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Papel Notarial
NOTARIO ENCARGADO

SFO755372329

FNFXLMNIO85HOPK8J

01/09/2022

A LA PARTE VENDEDORA, que serán cancelados a la firma y fecha de la presente escritura publica. _____

***** SANEAMIENTO *****

C U A R T O.- Manifiesta la sociedad vendedora que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, hipotecas, ni se halla arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a la parte compradora como los dueños legítimos de lo que por la presente escritura les vende. _____

***** ENTREGA *****

Q U I N T O.- Entrega real y material del predio. La parte vendedora hace entrega real y material del predio objeto del presente contrato junto con sus anexidades, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde y la parte compradora declara haberlo recibido material y a completa satisfacción. _____

***** ACEPTACION *****

S E X T O.- Presente, **GILMA PINZON AMAYA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.238.960** expedida en Málaga, domiciliada y residente en el Municipio de Socorro, de estado civil soltera con unión marital de hecho, de actividad económica docente, portadora del celular número 3112516835, quien actúa en nombre propio y manifestó: –

1. Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace a su favor y que tiene recibido el inmueble cuyo valor ha pagado a la sociedad vendedora a entera y completa satisfacción. _____
2. Que conoce y acepta íntegramente el Reglamento de Condominio constituido mediante Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de octubre del año Dos Mil



SFO965372328

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 8

Dieciocho (2018) otorgado en la Notaría Primera del Círculo del Socorro, por lo cual queda obligado al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él imponen a Los propietarios.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001, artículo 29, manifiesta la sociedad vendedora bajo la gravedad del juramento, que **NO** presentan paz y salvo de administración, puesto que el Condominio carece de dicho servicio; No obstante, la parte compradora, se hace solidariamente responsable respecto de todos los pagos pendientes de la contribución a las expensas comunes y por todas las deudas que puedan existir con la copropiedad, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 675 de Agosto 03 del 2001.

4. Que tiene conocimiento de la hipoteca que grava el bien anteriormente descrito a favor de la COOMULDESA LTDA, tal y como consta en la Escritura Pública Número 821 de fecha 09 de septiembre del año 2016, otorgada en la Notaria Primera del Circulo del Socorro.

***** REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR *****

S E P T I M O: VENDEDOR: Interrogado el señor **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ** Representante Legal de la Sociedad Vendedora, bajo la gravedad del juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de fecha 17 de Enero del año 1996, al respecto manifestó:

Que no se da aplicación al Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de Enero 1996 reformada por la Ley 854 de 2003, por cuanto el vendedor **COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA. ES PERSONA JURÍDICA, NO OPERA** la mencionada Ley para este caso.

COMPRADORA: Interrogada la Compradora, bajo la gravedad de juramento, sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 del 2003, al respecto manifestó: Ser de las condiciones civiles antes mencionadas y que el bien que por la presente escritura adquiere, **NO** lo

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Dafne Elizabeth Martínez Barrios
C.C. 1.000.000.000



KG33THVEXRX0PZQR

01/09/2022

someten al régimen de vivienda familiar, para constancia firma su compañero permanente JIMMY SUAREZ MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.190.719 de Bogotá D.C." _____

NOTA: El presente instrumento se suscribe y se autoriza a insistencia del interesado: _____

CONSTANCIA 1.: Se advirtió a los interesados de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Arts. 35 y 102 Decreto Ley 960/70). _____

CONSTANCIA 2.: De conformidad con el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019 las partes declaran, bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta contenido en este instrumento es real y no ha sido objeto de pactos en los que se señale un precio diferente. De igual forma declaran los otorgantes que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la suma señalada en esta escritura.

CONSTANCIA 3: De conformidad con el Artículo 6 Numeral 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021, el otorgante(s) VENDEDOR(ES) de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo 411 del código Civil Colombiano. Esta manifestación se realiza ante la falta de



SFO155372327

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 9

reglamentación y entrada de operación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de que trata el artículo 7 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021.

CONSTANCIA 4: "ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

El (los) interesado (s) manifiesta (n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente Escritura pública que SI aceptan ser notificado (s) por medio electrónico que he plasmado en la misma y sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 01 de octubre de 2012 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo."

******* LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE *******

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.
5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Deyanely G. Alvarado Buitrago
NOTARIA PUBLICA A.D.C.



85MCG64H7QA48402

01/09/2022

titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad y demás indagaciones conducentes para ello. _____

6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. _____

7. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. _____

8. CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO E INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013; Los Otorgantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, voluntaria, clara y expresamente la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización de los datos que aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y en esta escritura pública, para que esta información sea utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. _____

Me fueron presentados los documentos que exige la ley para este acto, los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias. _____

Leída la presente escritura a la parte vendedora y siendo advertida la parte compradora de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprueban por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia se firma junto conmigo El Suscrito Notario que doy fe de lo expuesto. _____

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE. _____

Derechos Notariales: \$1.153.862 Resolución 0755 del 26 de Enero 2022

I.V.A.: \$ 276.671 Ley 6 de 1992. Reformada por la Ley 1819 de 2016. ---



SFO355372326

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 10

Retención: EXENTA. Ley 55 de 1985.

Fondo Notariado: \$ 19.500 --- Supernotariado \$ 19.500

Resolución 0755 del 26 de Enero 2022.

Papel Utilizado: SFO455372335- SFOSFO755372334-SFO955372333-
SFO155372332-SFO355372331-SFO355372330-SFO755372329-----
SFO955372328-SFO155372327-SFO355372326 -SFO855372343-----

- Se protocoliza CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL
SOCORRO.

El día VEINTIOCHO (28) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

A nombre de COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA Y CIA.

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

PREDIO No. 01 00 0220 0004 000

DIRECCION: C 3 S 8 IMP

AREA TERRENO: 0 Ha 6850 Mts²

AREA CONSTRUIDA: 0 Mts²

AVALUO: \$1.288.857.000

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE MAYOR EXTENSIÓN, LEY 14 DE
1983 PENDIENTE DESENGLOBE EFECTUADO MEDIANTE ESCRITURA
844 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 OTORGADA EN LA NOTARIA
PRIMERA DEL SOCORRO.

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO

Daniel Eduardo Martínez Quintana



7YE71KH4Q72U0K7

01/09/2022

NOMBRE: ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91.290.466 BUCARAMANGA	
TELEFONO FIJO: 6077272065	
DIRECCIÓN: MUNICIPIO SOCORRO	
CIUDAD:	
EMAIL:	
PROFESIÓN U OFICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: COMERCIANTE	
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 830 DE 2021: SI	NO: X
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	

NOMBRE: GILMA PINZON AMAYA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 28.238.960 DE MALAGA	
TELEFONO FIJO: 3112516835	
DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR 9-53 LA LORENA	
CIUDAD:	
EMAIL:	
PROFESIÓN U OFICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: DOCENTE	
ESTADO CIVIL: SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 830 DE 2021: SI	NO: X
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	



SFO858372343

CONTINUACION ESCRITURA 1566 DE 2022

No. 11

EL OTORGANTE Y VENDEDOR



ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad COMUNEROS 2007

CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA

LA COMPRADORA:



GILMA PINZON AMAYA



JIMMY SUAREZ MEJIA

Compañero Permanente

EL NOTARIO PRIMERO:

DR. RAFAEL EDUARDO MALDONADO BAUTISTA

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Eduardo Maldonado Bautista (E)

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO

Rafael Eduardo Maldonado Bautista



SFO858372343

1M8G8EZM9VJD78VS

01/09/2022

Digitadora: Maria Perez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221123266568335216

Nro Matrícula: 321-51636

Pagina 1 TURNO: 2022-29224

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:08:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SOCORRO VEREDA: SOCORRO

FECHA APERTURA: 01-11-2018 RADICACIÓN: 2018-4307 CON: ESCRITURA DE: 22-10-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 17 CONDOMINIO LA LORENA CON AREA DE 116.00M2 CON COEFICIENTE DE 3.94 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.844 DE FECHA 11-10-2018 EN NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

.- 22-10-2018 ESCRITURA 844 DEL 11-10-2018 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO DIVISION MATERIAL A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 51593.-19-08-2016 ESCRITURA 751 DEL 18-08-2016 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO ENGLOBE A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 49238.-09-01-2009 ESCRITURA 1593 DEL 29-12-2008 NOTARIA 1 DE SOCORRO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, A: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.- 09-01-2009 ESCRITURA 1593 DEL 29-12-2008 NOTARIA 1 DE SOCORRO SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.-ESTE PREDIO SE FORMA DEL ENGLOBAMIENTO DE TRES LOTES, ASI:1)321-4034728-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 71,000,000.00 DE: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40347.- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40347.-28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.===20-09-2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMYLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====2)321-40348:28-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.-28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.===20-09-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 321-51636

Certificado generado con el Pin No: 221123266568335216

Pagina 2 TURNO: 2022-29224

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:08:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMYLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====3) 321-4035028-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 3,000,000.00 DE: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.- 19-06-2012 ESCRITURA 555 DEL 04-06-2012 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: MARTINEZ DE GAUNA YAMYLE, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.-28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====20-09-2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMYLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 3 SUR # 9-53 # LOTE 17 CONDOMINIO LA LORENA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

321 - 51593

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-09-2012 Radicación: 2012-3769**

Doc:

VALOR ACTO: \$500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221123266568335216

Nro Matrícula: 321-51636

Página 3 TURNO: 2022-29224

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:08:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2016 Radicación: 2016-4122

Doc: ESCRITURA 821 del 09-09-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA"

NIT# 8902032251

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-2018 Radicación: 2018-4307

Doc: ESCRITURA 844 del 11-10-2018 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-2021 Radicación: 2021-6070

Doc: OFICIO 0922 del 02-12-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA"

NIT# 8902032251

A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-64

Fecha: 02-09-2020

SE AGREGA COMPLEMENTACION.ART.59 LEY 1579 DE 2012.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-48

Fecha: 01-04-2022

SE INVALIDA ANOT 1 DE SERVIDUMBRE POR ENCONTRARSE CANCELADA POR ESCRITURA #811 DEL 08-09-2017 NOT 1 SOCORRO, ERROR AL DIGITAR SI VALE ART 59 LEY 1579/2012.

...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221123266568335216

Nro Matrícula: 321-51636

Pagina 4 TURNO: 2022-29224

Impreso el 23 de Noviembre de 2022 a las 11:08:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-29224

FECHA: 23-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO

Dr. LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO

Nit. 13.860.759-8

Calle 15 No. 12 - 56 Socorro Santander Tel. 3143926377

Responsable de IVA

Cliente: 28238960
PINZON AMAYA GILMA
CASA 17 LA LORENA

Recibo de Pago Nro. **4548**

Escritura Nro. **1566**

Radicación Nro. 13629

Fecha: 23/11/2022

Otorgantes:

900151781-6 COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA

28238960 PINZON AMAYA GILMA

Actos:

DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES

Cuantias:

50,000,000

320,000,000

Res. 00755 de 2022-01-26

Derechos Notariales:

Derechos Notariales	1,153,862
Hojas de la Escritura [10]	41,000
Copias de Escritura [3] (60 Hojas)	246,000
Anexos - Protocolizaciones [1]	4,100
Autenticaciones [2]	4,200
Biometria [2]	7,000
Subtotal :	1,456,162

Cuentas de Orden:

Superintendencia de Notariado	19,500
Fondo Nacional de Notariado	19,500
Iva 19%	276,671
Subtotal :	315,671

Forma de Pago: Efectivo

Total a Pagar: 1,771,833

Son: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones:

Firma del Usuario
Tel.

Empleado Autorizado

Bol. Fiscal:

Impreso por Computador
Desarrollado por SamSoft - Nit. 91.288.483-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.238.960**

PINZON AMAYA

APELLIDOS

GILMA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1955**

CAPITANEJO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

03-NOV-1976 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2719900-00180636-F-0028238960-20090924 **0016487805A 1**

1970010711

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



SFO255372317

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____

_____ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO _____

_____ No. 1571 _____

**** NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DEL SOCORRO ****

OBJETO: Un predio Urbano Lote 18, ubicado en la Calle 3 Sur No. 9 – 53
Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, Departamento de
Santander. _____

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 321-51637. _____

CEDULA CATASTRAL: 01 00 0220 0004 000 (Mayor Extensión). _____

***** NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO *****

CÓDIGO	ACTO	CUANTIA
(0911)	DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO	\$50.000.000
(0126)	COMPRAVENTA	\$360.000.000

***** PERSONAS QUE INTERVIENEN *****

OTORGANTE Y VENDEDOR: COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA &
COMPAÑÍA LIMITADA.

NIT. 900151781-6

COMPRADORA: AMPARO RODRIGUEZ FRANCO

C.C. 39.776.411 DE BOGOTA D.C.

En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) días, del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo DR. RAFAEL EDUARDO MALDONADO BAUTISTA, Notario Primero Encargado del Círculo del Socorro, mediante Resolución No. 511 de fecha 21 del mes de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión emitidas por la Alcaldía Municipal del Socorro, documento que se protocoliza con este instrumento, se otorgó la escritura pública que se consignó en los siguientes términos: _____

I. ACTO: DECLARACION CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

Compareció ante este despacho notarial ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ, mayor (es) de edad, con domicilio en la ciudad de Socorro, de

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Bautista Maldonado
C.C. 39.776.411 DE BOGOTA D.C.

F18JG1SHDECDOP10

01/09/2022

estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número **91.290.466** expedida en Bucaramanga, quien obra (n) en nombre y representación de La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** identificado con el NIT **900151781-6**, en su calidad de Gerente, sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Socorro, constituida mediante documento privado de fecha 26 de Marzo de 2007 de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 25 de Mayo de 2007, bajo el No.71086 del Libro 9, con Matricula No. 05-141149-03, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, documento que se protocoliza con la presente escritura, y expuso:_____

***** **ESTIPULACIONES** *****

PRIMERO.- Que La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** es propietaria del siguiente bien inmueble: _____

Un predio **Urbano Lote 18** ubicado en la Calle 3 Sur No. 9 - 53 Condominio La Lorena del Municipio de **Socorro**, Departamento de **Santander**, con un área de **116.00 Mts²**, con coeficiente de **3.94%**, determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: _____

NORTE: En 8,00 mts con vía interna del condominio andén y antejardín al medio; **SUR:** En 8,00 mts con vía interna del condominio, andén y muro independiente al medio; **OCCIDENTE:** En 14.50 mts con lote número 17, muro independiente al medio; **ORIENTE:** En 14.50 mts con parqueadero de visitas, vía interna del condominio, andén, antejardín y muro independiente al medio. _____

Este predio se identifica con folio de Matricula Inmobiliaria Número **321- 51637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander y Cédula Catastral Numero **01 00 0220 0004 000 (Mayor Extensión)**._____

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el área y linderos descritos anteriormente, el lote o inmueble se toma como cuerpo cierto._____

PARAGRAFO SEGUNDO: El predio anteriormente descrito, forma parte del



SFO055372318

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Diana Patricia Rodríguez Gaitán
NOTARIO EN CARAJAJO



P37KOE1H0CPW3HWP

01/09/2022

Verificación de la Ley 1448 del 2010

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 2

CONDominio LA LORENA el cual se encuentra sometido al Régimen de Condominio, bajo los parámetros establecidos por la Ley 675 del 2001, elevado a Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONDominio LA LORENA** se encuentra ubicado en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de Cinco Mil Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros de Metro Cuadrado (**5.058,68 Mt²**), conformado por Lotes privados, portería, áreas de parqueo para visitantes, vías internas, zonas verdes, andenes y antejardines y zona social alinderado así:

AL NORTE: en Línea continua de 12,06mts con vía y andenes cedidos al municipio y 71,96mts con predio de proyecto Caminito-Conjunto residencial propiedad de Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, muro independiente al medio.

AL SUR: en 56,92mts con las Urbanizaciones El Virrey y Villas del Socorro, quebrada y zona de protección de ronda de quebrada cedida al municipio al medio, y en 28,91mts con predio de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio.

AL ORIENTE: en línea discontinua de 32,92mts con predios de Omar Rodríguez y Cía, cerca de alambre al medio y 31,32mts con predios de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio.

AL OCCIDENTE: En línea discontinua de 55,00mts con predios de Luis José Páez y Benjamín López, y proyecto Manuela Beltrán, cerca de alambre al medio.

***** TRADICION*****

SEGUNDO.- Que el predio anteriormente descrito, lo adquirió la sociedad de la siguiente manera:

Por Englobamiento de tres predios adquiridos así:

1. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40347 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha 21 del mes de Octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y por corrección del área y linderos según Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____
2. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-40348 por compraventa a SONIA ISMENIA MARTÍNEZ DURAN tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha 21 del mes de Octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____
3. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40350 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____
4. Por englobe de los predios 321-40347, 321-40348 y 321-40350 según consta en la Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro; la cual fue objeto de aclaración mediante Escritura Pública Número 515 de fecha 09 del mes de Junio del año 2017, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____
5. Posteriormente realiza División Material y Cesión Obligatoria de zonas con destino a uso público, y Constitución del Régimen de Condominio tal y como consta en la Escritura Pública Número 844 de fecha 11 del mes de Octubre del año 2018, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____



SFO855372319

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 3

Debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, bajo los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 321-49238 (Matriz) 321-51593 (Condominio La Lorena) y 321-51637 (Lote 18 Calle 3 Sur No. 9 – 53), de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.

T E R C E R O.- Que sobre el lote de terreno descrito en el punto primero de la presente escritura, y de conformidad con la Resolución No. 128 de fecha Ocho (08) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), por medio de la cual se concede Licencia Integral No. 102 de Urbanización y Construcción, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 123 de fecha 13 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), expedidas por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro Santander, se construyó lo siguiente: **UNA CASA DE HABITACIÓN** con el suelo que ocupa, ubicada en la Calle 3 Sur No. 9 – 53 Lote 18 Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, Departamento de Santander, edificada sobre un lote con área de 116.00 M², y coeficiente de propiedad de 3.94%, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, y las conexiones de parabólica, teléfono y citofonía, cuenta con un área total de construcción de **146.63 M²** distribuida así: **PRIMER PISO:** Cuenta con un área construida de **90.59 M²** con los siguientes espacios arquitectónicos: Sala, comedor, patio jardín, una (01) alcoba con baño privado, un (01) baño auxiliar y garaje; **SEGUNDO PISO:** Cuenta con un área construida de **56.04 Mts2** con los siguientes espacios arquitectónicos: sala de televisión, dos (02) alcobas auxiliares, (01) baño auxiliar, una alcoba con baño privado y balcon terraza cubierta, zona de ropas, un (01) baño y zona para jacuzzi.

Este predio se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-51637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro.—

C U A R T O.- Que la **CASA DE HABITACION**, fue construida con una inversión de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000)**. Lo anterior, para efectos notariales y de registro.

NOTARIA PRIVADA DEL SOCORRO
Diana Estrella Cárdenas Quintana
NOTARIO ENCARGADO



4C3FH402ALJWL24

01/09/2022

Q U I N T O.- Se protocoliza: Resolución No. 128 de fecha Ocho (08) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecisiete (2017), por medio de la cual se concede Licencia Integral No. 102 de Urbanización y Construcción, la cual fue modificada mediante la Resolución No. 123 de fecha 13 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), expedidas por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro Santander _____

S E X T O.- REGISTRO: Que se solicita a la señora Registradora de Instrumentos Públicos del Socorro, realizar la correspondiente anotación en el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-51633. _____

II. ACTO: COMPRAVENTA

Nuevamente Comparece: **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ**, mayor (es) de edad, con domicilio en la ciudad de Socorro, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número **91.290.466** expedida en Bucaramanga, quien obra (n) en nombre y representación de La Sociedad **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA** identificado con el NIT **900151781-6**, en su calidad de Gerente, sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la ciudad de Socorro, constituida mediante documento privado de fecha 26 de Marzo de 2007 de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 25 de Mayo de 2007, bajo el No.71086 del Libro 9, con Matrícula No.05-141149-03, lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y estando estatutariamente autorizado para vender, de conformidad con el **Certificado de Radicación** de Documentos para adelantar actividades de Enajenación, de fecha Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019), expedido por El Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal de El Socorro; Igualmente presenta **Certificado Técnico de Ocupación**, del Proyecto La Lorena Condominio expedido el 16 de Febrero del 2021 documentos que se protocolizan en la presente escritura, y expuso: _____

******* ESTIPULACIONES *******

PRIMERO.- Que por la presente escritura pública da a título de venta real y efectiva a favor de **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO** y le



SFO658372320

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 4

transfiere el derecho de dominio, propiedad y posesión junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que la exponente sociedad vendedora tiene y le corresponde sobre el siguiente bien inmueble: _____

UNA CASA DE HABITACIÓN con el suelo que ocupa, ubicada en la Calle 3 Sur No. 9 – 53 Lote 18 Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, Departamento de Santander, edificada sobre un lote con área de 116.00 M², y coeficiente de propiedad de 3.94%, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, y las conexiones de parabólica, teléfono y citofonía, cuenta con un área total de construcción de **146.63 M²** distribuida así: **PRIMER PISO:** Cuenta con un área construida de **90.59 M²** con los siguientes espacios arquitectónicos: Sala, comedor, patio jardín, una (01) alcoba con baño privado, un (01) baño auxiliar y garaje; **SEGUNDO PISO:** Cuenta con un área construida de **56.04 Mts2** con los siguientes espacios arquitectónicos: sala de televisión, dos (02) alcobas auxiliares, (01) baño auxiliar, una alcoba con baño privado y balcón terraza cubierta, zona de ropas, un (01) baño y zona para jacuzzi. y determinado por los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición así: **NORTE:** En 8,00 mts con vía interna del condominio andén y antejardín al medio; **SUR:** En 8,00 mts con vía interna del condominio, andén y muro independiente al medio; **OCCIDENTE:** En 14.50 mts con lote número 17, muro independiente al medio; **ORIENTE:** En 14.50 mts con parqueadero de visitas, vía interna del condominio, andén, antejardín y muro independiente al medio. _____

Este predio se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria Número **321- 51637** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander y Cédula Catastral **010002200004000 (Mayor Extensión)**. _____

PARAGRAFO: No obstante, la anterior cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. _____

PARAGRAFO PRIMERO: El predio anteriormente descrito, forma parte del **CONDOMINIO LA LORENA** el cual se encuentra sometido al Régimen de Condominio, bajo los parámetros establecidos por la Ley 675 del 2001,

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Diana Patricia Martínez Ochoa
NOTARIO ENCARGADO



9JMK6ZQCHK1GSTL

01/09/2022

elevado a Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONDOMINIO LA LORENA se encuentra ubicado en el Municipio del Socorro, Departamento de Santander, con una extensión de Cinco Mil Cincuenta y Ocho Metros Cuadrados con Sesenta y Ocho Centímetros de Metro Cuadrado (**5.058,68 Mt²**), conformado por Lotes privados, portería, áreas de parqueo para visitantes, vías internas, zonas verdes, andenes y antejardines y zona social alinderado así: _____

AL NORTE: En Línea continua de 12,06mts con vía y andenes cedidos al municipio y 71,96mts con predio de proyecto Caminito-Conjunto residencial propiedad de Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, muro independiente al medio. _____

AL SUR: En 56,92mts con las Urbanizaciones El Virrey y Villas del Socorro, quebrada y zona de protección de ronda de quebrada cedida al municipio al medio, y en 28,91mts con predio de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio. _____

AL ORIENTE: En línea discontinua de 32,92 mts con predios de Omar Rodríguez y Cía, cerca de alambre al medio y 31,32 mts con predios de hoy Comuneros 2007, Constructora & Compañía Limitada, cerca de alambre al medio. _____

AL OCCIDENTE: En línea discontinua de 55,00mts con predios de Luis José Páez y Benjamín López, y proyecto Manuela Beltrán, cerca de alambre al medio. _____

VÍAS INTERNAS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL: Hacen parte del Condominio las zonas comunes, conformadas por las vías, andenes, antejardines, portería, zona social, zonas verdes y bolsas de parqueo y de juegos infantiles las cuales tienen un área total de 2.111,82Mt² segregadas así: -----

PORTERÍA, con un área total de 9,04Mt² que contiene un área cubierta para portero con baño y zona de contenedor de basuras, alinderado así: **Norte**, en 1,50mts con vía principal de acceso al condominio; **Sur**, en 2,75mts con



SFO456372321

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 5

andén interno del condominio; **Oriente**, en 4,40mts con vía principal de acceso al condominio; **Occidente**, en 1,80mts con el lote número 1, zona verde y andén al medio.

PARQUEOS DE VISITAS, distribuidos en tres (3) bolsas con un área total de 175,00 Mt², la primera ubicada sobre la vía principal de acceso cuyos linderos son, por el **Norte**, en 5,00mts con zona verde interna del condominio anexa a la portería; **Sur**, en 4,50mts con parte del cerramiento posterior del condominio, zona verde al medio; **Oriente**, en 25,00mts con predio de propiedad de ORLANDO RODRIGUEZ, cerramiento y zona verde al medio; **Occidente**, en 25,00mts con vía principal de acceso interna del Condominio.

La segunda bolsa de parqueo se ubica sobre la primera calle interna del condominio, cuyos linderos son: por el **Norte**, en 5,00mts con el lote 9 del condominio, antejardín y andén al medio; **Sur**, en 5,00mts con el lote número 10 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 5,00mts con calle interna del condominio; **Occidente**, en 5,00mts con proyecto asociativo de vivienda, cerramiento del condominio y zona verde al medio. La tercera bolsa de parqueos se ubica sobre la segunda calle interna del condominio, cuyos linderos son: por el **Norte**, en 5,00mts con el lote 13 del condominio, andén al medio; **Sur**, en 5,00mts con el lote número 19 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 5,00mts con calle interna del condominio; **Occidente**, en 5,00mts con la piscina del condominio, andén y zona verde al medio.

PISCINA, con un área total 74,00Mt², alinderada así: por el **Norte**, en 7,40mts con los lotes 11 y 12 del condominio, andén al medio; **Sur**, en 7,40mts con solarío del conjunto, zona verde al medio; **Oriente**, en 10,01mts con calle interna del condominio, jardinera y andén al medio; **Occidente**, en 10,01mts con salón social del condominio, andén al medio.

VÍAS INTERNAS: Con un área total de 857,16Mt², distribuidas en tres (3) vías internas, así: la carrera principal de acceso cuyos linderos son, por el **Norte**, en 7,00mts con portería del condominio; por el **Sur**, en 7,00mts con

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Diana Patricia Rodríguez Quintero
NOTARIO PUBLICO



VDG54A87SPWUJ5VS

01/09/2022

lindero de predio propiedad de COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CÍA LTDA, zona verde al medio; por el **Oriente**, en 12,60mts con predio de propiedad de ORLANDO RODRIGUEZ, cerramiento y zona verde al medio, y en 25,00mts con bolsa de parqueos de visitantes del condominio; por el **Occidente**, en longitudes de 11,10mts con el lote 1 del condominio, zona verde y andén al medio, 6,00mts con vía interna del condominio, 1,00mt de andén, 1,50mts con antejardín del lote número 18 del condominio, 14,50mts con el lote número 18 del condominio, 1,00mt de andén, 6,00mts con vía interna del condominio, 1,00mt de andén, 1,50mts de antejardín. Primera calle interna (V-I-1) cuyos linderos son: por el **Norte**, en 70,00mts con los lotes del 1 al 9 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Sur**, en longitudes de 26,00mts con los lotes 10 al 13 del condominio, antejardín y andén al medio, 3,00mts con vía peatonal interna del condominio, y 40,00mts con los lotes 14 al 18 del condominio, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 7,00mts con carrera principal interna de acceso al condominio; por el **Occidente**, en 7,00mts con dos bolsas internas de parqueo de visitas del condominio. Segunda calle interna (V-I-2) cuyos linderos son: por el **Norte**, longitudes de 3,00mts con el lote número 13 del condominio, andén al medio, 3,00mts con peatonal interna del condominio y 41,00mts con los lotes 14 al 18 del condominio, andén al medio; **Sur**, en longitud de 47,20 con los lotes 19 al 22, antejardín y andén al medio; por el **Oriente**, en 7,00mts con la carrera principal interna de acceso al condominio; por el **Occidente**, en 7,00mts con dos bolsas de parqueo de visitas del condominio. -----

ANDENES Y PEATONAL, con un área total de 347,29Mt², distribuidos así: andén de 1,00mt sobre el margen sur de los lotes 1 al 9 del condominio y paralelo a la carrera principal de acceso al condominio de acceso por portería; andén perimetral de 1,00mt de ancho sobre los lotes 10 al 18 en las fachadas norte, sur y oriental; andén periférico de los lotes 19 al 22 sobre costado norte de los mismos; peatonal de 1,50mts de ancho entre los lotes 13 y 14 del condominio que comunica con la zona social. -----

ANTEJARDINES, con un área total de 358,03Mt², ubicados sobre las



SFO255372322

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022**No. 6**

fachadas principales de los lotes, con 1,50mts de ancho.

ZONAS VERDES, son 2 áreas que hacen parte del paisajismo interno del condominio con un área total de 131,30Mt², ubicadas así: la primera bordeando la zona social del condominio en su costado sur, y la segunda bordeando la bolsa principal de parqueos ubicada anexa a la portería y carrera principal de acceso.

SALÓN SOCIAL, con un área total de 44,34mt², alinderado así: Por el **Norte**, en 9,20mts con los lotes 10 y 11 del condominio, andén al medio; Por el **Sur**, en 9,20mts con juegos infantiles y zona verde interna del condominio; por el **Oriente**, En 4,81mts con la piscina del condominio, andén al medio; por el **Occidente**, En 4,81mts con predios de proyecto asociativo, cerramiento y zona verde al medio.

SOLARIO Y JUEGOS, ubicado anexo a la zona social con un área de 115,66Mt², bordeando la piscina del condominio en su costado sur.

******* TRADICION *******

S E G U N D O.- Que el predio anteriormente descrito, lo adquirió la sociedad de la siguiente manera:

Por Englobamiento de tres predios adquiridos así:

1. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40347 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro y por corrección del área y linderos según Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro.
2. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 321-40348 por compraventa a SONIA ISMENIA MARTÍNEZ DURAN tal y como consta en la Escritura Pública Número 1082 de fecha

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Diana Elizabeth Jaramilla Quintero
NOTARIO ENCARGADO

SFO255372322

DHLOQW00R21SDK16

01/09/2022

21 del mes de Octubre del año 2015, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____

3. El predio de terreno urbano, identificado en la oficina de registro de instrumentos públicos del Socorro, con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-40350 por compraventa a LINA ROCÍO PICO MARTÍNEZ tal y como consta en la escritura pública número 1082 de fecha 21 del mes de octubre del año 2015 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo del Socorro. _____

4. Por englobe de los predios 321-40347, 321-40348 y 321-40350 según consta en la Escritura Pública Número 751 de fecha 18 del mes de Agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro; la cual fue objeto de aclaración mediante Escritura Pública Número 515 de fecha 09 del mes de Junio del año 2017, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____

5. Posteriormente, realiza División Material y Cesión Obligatoria de zonas con destino a uso público, y Constitución del Régimen de Condominio, tal y como consta en la Escritura Pública Número 844 de fecha 11 del mes de Octubre del año 2018, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro. _____

6. Finalmente por Declaración de Construcción, según consta en el Primer Acto de la presente Escritura Pública. _____

Debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, bajo los folios de Matrícula Inmobiliaria Números 321-49238 (Matriz) 321-51593 (Condominio La Lorena) y **321-51637** (Lote 18 Calle 3 Sur No. 9 – 53). _____

***** **PRECIO** *****

T E R C E R O.- Que el precio de esta venta es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.000.000)** los cuales fueron cancelados por LA PARTE COMPRADORA A LA PARTE VENDEDORA, que declara recibidos a entera y completa satisfacción. _____

***** **SANEAMIENTO** *****



SFO055372323

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 7

C U A R T O.- Manifiesta la sociedad vendedora que el predio que da en venta no lo ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, hipotecas, ni se halla arrendado por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a la parte compradora como los dueños legítimos de lo que por la presente escritura les vende.

***** ENTREGA *****

Q U I N T O.- Entrega real y material del predio. La parte vendedora hace entrega real y material del predio objeto del presente contrato junto con sus anexidades, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde y la parte compradora declara haberlo recibido material y a completa satisfacción.

***** ACEPTACION *****

S E X T O.- Presente, **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **39.776.411** expedida en Bogotá D.C. y domiciliado y residente en la calle 3 Sur No. 9-53, Casa 18, Condominio La Lorena, del Municipio de Socorro, de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, de actividad económica Diseñadora Textil, Empresaria, portadora del celular número 3152969492, quien actúa en nombre propio y manifestó

1. Que acepta la presente escritura, la venta que en ella se le hace a su favor y que tiene recibido el inmueble cuyo valor ha pagado a la sociedad vendedora a entera y completa satisfacción.

2. Que conocen y aceptan integralmente el Reglamento de Condominio constituido mediante Escritura Pública Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro (844) de fecha Once (11) del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018) otorgado en la Notaría Primera del Círculo del Socorro, por

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Dada en la ciudad de Socorro, a los 11 días del mes de octubre del año 2022
NOTARIO EN CARGA



RAVOB080H1HF7HK1

01/09/2022

lo cual queda obligado al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él imponen a Los propietarios. _____

3. De conformidad con lo establecido en la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001, artículo 29, manifiesta la sociedad vendedora bajo la gravedad del juramento, que **NO** presentan paz y salvo de administración, puesto que el Condominio carece de dicho servicio; No obstante, la parte compradora, se hace solidariamente responsable respecto de todos los pagos pendientes de la contribución a las expensas comunes y por todas las deudas que puedan existir con la copropiedad, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley 675 de Agosto 03 del 2001. _____

4. Que tiene conocimiento de la hipoteca que grava el bien anteriormente descrito a favor de la COOMULDESA LTDA, tal y como consta en la Escritura Pública Número 821 de fecha 09 de septiembre del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Circulo del Socorro. _____

******* REGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR *******

S E P T I M O: VENDEDOR: Interrogado el señor **ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ** Representante Legal de la Sociedad Vendedora, bajo la gravedad del juramento sobre las formalidades de la Ley 258 de fecha 17 de Enero del año 1996, al respecto manifestó: _____

Que no se da aplicación al Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de Enero 1996 reformada por la Ley 854 de 2003, por cuanto el vendedor **COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑÍA LIMITADA. ES PERSONA JURÍDICA, NO OPERA** la mencionada Ley para este caso. _____

COMPRADORA: Interrogada la Compradora, bajo la gravedad de juramento, sobre las formalidades de la Ley 258 de 1996, reformada por la Ley 854 del 2003, al respecto manifestó: Ser de las condiciones civiles antes mencionadas y que el bien que por la presente escritura adquiere, **NO** lo someten al régimen de vivienda familiar, por estar destinado a renta capital no opera la mencionada ley para este caso." _____

CONSTANCIA 1.: Se advirtió a los interesados de esta escritura, de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar,



SFO558372325

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022**No. 8**

modificar o corregir lo que les pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Arts. 35 y 102 Decreto Ley 960/70).

CONSTANCIA 2.: De conformidad con el Artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de Diciembre de 2019 las partes declaran, bajo la gravedad del juramento que el precio de la venta contenido en este instrumento es real y no ha sido objeto de pactos en los que se señale un precio diferente. De igual forma declaran los otorgantes que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la suma señalada en esta escritura.

CONSTANCIA 3: De conformidad con el Artículo 6 Numeral 3 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021, el otorgante(s) VENDEDOR(ES) de la presente escritura, declara bajo la gravedad del juramento, que actualmente no presenta obligaciones morosas a partir de tres (3) meses de cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligación de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, de que tratan el artículo 411 del código Civil Colombiano. Esta manifestación se realiza ante la falta de reglamentación y entrada de operación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) de que trata el artículo 7 de la Ley 2097 del 02 de Julio de 2021.

CONSTANCIA 4: "ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El (los) interesado (s) manifiesta (n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente Escritura pública que Si aceptan ser notificado (s) por medio electrónico que he plasmado en la misma y sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a

NOTARIO PUBLICO DEL SOCORRO
Dada en el Correo Electrónico
Bogotá, D.C., 01/09/2022

SFO558372325

TT7C1QJGWOFE1WUX

01/09/2022

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, todo de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 del 01 de octubre de 2012 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo."_____

******* LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE *******

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____
3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura. _____
5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escritura y certificado de tradición y libertad y demás indagaciones conducentes para ello. _____
6. Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. _____
7. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.
8. CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO E



SFO856372324

SECRETARIA MUNICIPAL DEL SOCORRO
Dpto. de la Gobernación
NOTARIO ENCARGADO

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

No. 9

INFORMADO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Ley Estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013; Los Otorgantes previa y debidamente informados, autorizan de manera libre, voluntaria, clara y expresamente la recolección, recaudo, almacenamiento, uso, procesamiento, compilación, intercambio, tratamiento y actualización de los datos que aquí han suministrado y que han quedado incorporados en base de datos, archivos y en esta escritura pública, para que esta información sea utilizada en el desarrollo de las actividades propias de la entidad. Me fueron presentados los documentos que exige la ley para este acto, los cuales se copiarán en el momento de expedir las respectivas copias. Leída la presente escritura a la parte vendedora y siendo advertida la parte compradora de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprueban por hallarla conforme en todas sus partes y para constancia se firma junto conmigo El Suscrito Notario que doy fe de lo expuesto.

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA VALE.

Derechos Notariales: \$1.273.862 Resolución 0755 del 26 de Enero 2022
I.V.A.: \$299.471 Ley 6 de 1992. Reformada por la Ley 1819 de 2016. -
Retención: EXENTA. Ley 55 de 1985.-----

Fondo Notariado: \$19.500 --- Supernotariado \$19.500 --- Resolución 0755 del 26 de Enero 2022.-----

- Se protocoliza CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL.-----

Expedido por LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL SOCORRO. -----

El día VEINTIOCHO (28) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022). -----

A nombre de COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA Y CIA.-----

Válido hasta el día TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----

PREDIO No. 01 00 0220 0004 000 -----

DIRECCION: C 3 S 8 IMP -----



7PC1WYB82ML3UEFV

01/09/2022

Página 2 de 2

AREA TERRENO: 0 Ha 6850 Mts² -----

AREA CONSTRUIDA: 0 Mts² -----

AVALUO: \$1.288.857.000 -----

SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO DE MAYOR EXTENSIÓN, LEY 14 DE 1983 PENDIENTE DESENGLOBE EFECTUADO MEDIANTE ESCRITURA 844 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO. -----

Papel Utilizado: SFO255372317-SFO055372318-SFO855372319-SFO655372320-SFO455372321-SFO255372322-SFO055372323-----SFO555372325-SFO855372324-SFO055372342 -----

NOMBRE: ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 91.290.466 BUCARAMANGA	
TELEFONO FIJO: 7272065	
DIRECCIÓN: MUNICIPIO SOCORRO	
CIUDAD:	
EMAIL:	
PROFESIÓN U OFICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: COMERCIANTE	
ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE.	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 830 DE 2021: SI	NO: X
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	

NOMBRE: AMPARO RODRIGUEZ FRANCO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 39.776.411 DE BOGOTA D.C.	
TELEFONO FIJO: 3152969492	
DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR 9-53 CASA 18	
CIUDAD: MUNICIPIO SOCORRO	
EMAIL:	
PROFESIÓN U OFICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA: DISEÑADORA TEXTIL EMPRESARIA	
ESTADO CIVIL: CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE	
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 830 DE 2021: SI	NO: X
CARGO:	
FECHA DE VINCULACIÓN:	
LA ANTERIOR INFORMACION SE TOMA CONFORME LO ORDENADO EN LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08 DE 07 DE ABRIL DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	

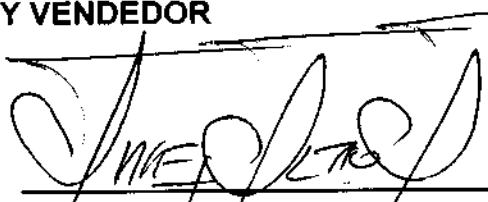


SFO055372342

CONTINUACION ESCRITURA 1571 DE 2022

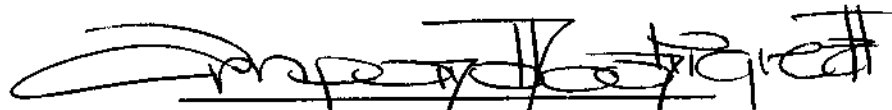
No. 10

EL OTORGANTE Y VENDEDOR




ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad COMUNEROS 2007
CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

LA COMPRADORA:


AMPARO RODRIGUEZ FRANCO

EL NOTARIO PRIMERO

DR. RAFAEL EDUARDO MALDONADO GARCÍA (E)

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Eduardo Maldonado García
NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA PRIMERA DEL SOCORRO
Rafael Eduardo Maldonado García
NOTARIO ENCARGADO



OYNKEMRK0W7BRY8P

01/09/2022

DIGITO:MARIAPEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.776.411**

RODRIGUEZ FRANCO

APELLIDOS
AMPARO

NOMBRES

Amparo Rodriguez Franco

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1967**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **O-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00200801-F-0039776411-20091130 0018510414A 1 1380104754

ESTADO CIVIL

PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE URBANO
LA LORENA-CONDOMINIO
CASA 18

Entre los suscritos a saber **COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA**, identificada con el **NIT. 900.151.781-6**, representado legalmente por **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ**, mayor de edad con sociedad conyugal vigente e identificado con la cédula de ciudadanía N° 91'290.466 expedida en Bucaramanga, propietaria del predio localizado con la nomenclatura urbana preliminar Calle 3 Sur No. 9-53 identificado con el número de matrícula inmobiliaria **321-49238** según Escritura Pública No. 751 del 18 de agosto del año 2016, otorgada en la Notaría Primera del Círculo del Socorro y quien para los efectos legales de este documento se denominará en adelante **EL PROMITENTE VENDEDOR** y, **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.776.411 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a vender a **EL PROMITENTE COMPRADOR** y este se obliga a comprar a aquel el derecho de dominio o propiedad y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: un lote de terreno urbano urbanizado ubicado en el conjunto residencial **LA LORENA-CONDOMINIO**, y la vivienda en él edificada, identificada inicialmente como **Casa 18 del Condominio LA LORENA**, sujeto al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con nomenclatura urbana Calle 3 Sur número 9-53 Casa 18, con un área del lote de 116,00 Mt² y coeficiente de copropiedad de 3.94%, distribuida en dos pisos así: **PRIMER PISO**, Un antejardín de acceso y parqueo, lobby de acceso, sala comedor, cocina integral, garaje cubierto, patio de ropas,, alcoba de huéspedes, un (1) baño con ducha, alcoba auxiliar, patio jardín en la zona posterior y escaleras hacia el segundo piso; **SEGUNDO PISO**, con hall de alcobas, estar Tv, alcoba principal con baño privado y vestier, alcoba auxiliar, baño auxiliar y zona de terraza. El inmueble se entrega con obras de urbanismo ejecutadas de acuerdo a los planos arquitectónicos y urbanísticos aprobados por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal del Socorro, con los siguientes acabados: piso interior en porcelanato de 60x60, cocina integral con superficie de trabajo en granito pulido, lavaplatos en acero inoxidable, superficie de estufa en vidrio templado termo resistente, campana extractora, horno de gas y muebles en material melamínico, patio de ropas con lavadero prefabricado en granito, combos sanitarios -lavamanos sobre gabinete- instalados en la totalidad de los baños, divisiones de baño en vidrio templado, marcos y puertas internas en madera melamínica al igual que los closets, puerta principal en madera maciza, ornamentación metálica de ventanas y puerta-ventanas en aluminio arquitectónico, cubierta en teja de barro sobre base en eterboard y cielorraso en eterboard, muros internos frisados, estucados y pintados en vinilo lavable, fachada principal frisada, estucada en estuco plástico y pintada con pintura súper lavable, el inmueble contará con un tanque elevado de reserva de agua con capacidad de 1.000 lts. El inmueble se entrega con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía, gas y las conexiones de parabólica, teléfono y citofonía. El plano arquitectónico hace parte integral de la presente Promesa de Compraventa, la cual puede ser modificada o ajustada entre las partes previa construcción. **SEGUNDA. LINDEROS:** El inmueble objeto del presente contrato se halla determinado por los siguientes linderos especiales así: *alinderado así: por el Norte: en 8,00mts con vía interna del Condominio, andén y antejardín al medio; Sur: en 8,00mts con vía interna del*

condominio, andén y muro independiente al medio; **Occidente:** en 14,50mts con lote número 17, muro independiente al medio; **Oriente:** en 14,50mts con parqueadero de visitas, vía interna del Condominio, andén, antejardín y muro independiente al medio. **Parágrafo primero:** El Lote urbano urbanizado, objeto de este contrato posee las acometidas de los servicios públicos domiciliarios instalados así como vías, andenes y parqueos exteriores, zona social debidamente terminados. **Parágrafo segundo:** Manifiesta el **PROMITENTE VENDEDOR** que el inmueble objeto de este contrato es un lote urbano urbanizado y una vivienda unifamiliar y como tal, cualquier tipo de afectación sobre el inmueble en comento se registrará por las normas vigentes para el régimen de propiedad horizontal. Y la construcción del inmueble se ciñe al modelo en fachada del conjunto habitacional, aprobado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal respecto de materiales de fachada, vanos, alturas y limitación de servidumbres tanto visuales como de servicios. **Parágrafo Tercero.** Tal y como se especifica en el Reglamento de Copropiedad, que formará parte integrante de la Escritura de Propiedad, el Condominio, una vez se finalice la construcción de las unidades de vivienda individual del conjunto, se entregará dotado de un salón social con área cubierta para reuniones, piscina para adultos y piscina para niños en área descubierta, portería general del conjunto, bahías de parqueo para visitantes, zona de juegos infantiles, vías y andenes pavimentadas en adoquín, cerramiento en muro en ladrillo a la vista y malla eslabonada y reja según topografía. **TERCERA. TRADICIÓN:** El inmueble prometido en venta y descrito en la cláusula anterior, hace parte de uno de mayor extensión, denominado CONJUNTO CERRADO LA LORENA-CONDOMINIO, cuyos linderos generales se hallan inscritos en la Escritura general de englobe y la de loteo del conjunto La Lorena. **Parágrafo.** No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. **CUARTA. PRECIO:** El precio de la venta del inmueble descrito en la cláusula primera de esta promesa es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$300.000.000.00)** **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Los aquí firmantes han acordado que el precio antes señalado será cancelado por **EL PROMITENTE COMPRADOR** al **PROMITENTE VENDEDOR** así: 1) **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$132.750.000.00)** de cuota inicial de la cual se cancela a la firma de la presente PROMESA DE COMPRAVENTA al **PROMITENTE VENDEDOR** la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. (\$10.000.000.00)** como cuota de separación; el saldo del valor de la cuota inicial, es decir, la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$122.750.000.00)** será diferido y cancelado en dieciocho (18) cuotas iguales, cada una por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$6.819.444.00)**, cantidad que será cancelada todos los veintisiete (27) de cada mes a partir de FEBRERO de 2017. 3) El saldo restante del valor de la vivienda, o sea la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$167.250.000.00)**, serán cancelados por **EL PROMITENTE COMPRADOR** mediante recursos propios o crédito obtenido a través de entidad Bancaria. **Parágrafo primero.** El inmueble mencionado se vende como de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le corresponde, **Parágrafo segundo.** **EL PROMITENTE VENDEDOR**, garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que lo entrega libre de hipotecas, registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, movilización de propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentre sometido el inmueble. **SEXTA. CESION:** Las partes se

comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito del Contratante Cedido. Si contravinieren esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra parte. **SEPTIMA. RETRACTACIÓN** En caso de retracto por una de las partes se cobrará el 10% del valor total de la venta a la parte incumplida sin reconocimiento financiero alguno **OCTAVA. PROTOCOLIZACIÓN**: La escritura pública que perfeccione este contrato será otorgada en una Notaría del Círculo de Socorro el día VEINTIOCHO (28) del mes de DICIEMBRE de dos mil dieciocho (2018), pero las partes de común acuerdo podrán convenir que esta fecha sea adelantada o postergada. **NOVENA. GASTOS**: Los gastos que ocasione este instrumento, así como la Escritura de Compraventa, los gastos de registro, boleta fiscal y demás gastos serán cancelados de acuerdo a lo pactado por las partes. **DECIMA. ENTREGA**. El inmueble prometido en venta descrito en la cláusula primera del presente instrumento será entregado por **EL PROMITENTE VENDEDOR** a los **PROMITENTES COMPRADORES** el día VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2018, día en el que se efectuará igualmente la firma de la respectiva escritura de venta y en el que deberá contar con la entrega a satisfacción que realice el **PROMITENTE VENDEDOR** al **PROMITENTE COMPRADOR** de dicho inmueble. Esta fecha podrá anticiparse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes. **Parágrafo primero** *El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las Empresas de Servicios Públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración y reparación de la Agrupación y sus bienes comunes, así mismo la prima de seguro que se cause o liquide a partir de la fecha de la escritura pública, será de cargo del PROMITENTE COMPRADOR.* **DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE ESTABILIDAD DE LA OBRA**: En relación con la garantía de la estabilidad de las obras, las partes acuerdan que se sujetarán a lo establecido en el Código Civil Colombiano sobre los amparos exigidos en negociaciones sobre este particular.

Para constancia y demás efectos legales se suscribe el presente documento en el Socorro, el día DIECISEIS (16) del mes de MAYO del año dos mil dieciocho (2018).

EL PROMITENTE VENDEDOR:

EL PROMITENTE COMPRADOR


ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Representante Legal.
Comuneros 2007, Constructora & Cía. Ltda.


AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
C.C. 39.776.411 BOGOTÁ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324201956787865

Nro Matricula: 321-51637

Pagina 1 TURNO: 2022-8093

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 06:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SOCORRO VEREDA: SOCORRO

FECHA APERTURA: 01-11-2018 RADICACIÓN: 2018-4307 CON: ESCRITURA DE: 22-10-2018

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE 18 CONDOMINIO LA LORENA CON AREA DE 116.00M2 CON COEFICIENTE DE 3.94 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN
EN ESCRITURA NRO.844 DE FECHA 11-10-2018 EN NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 22-10-2018 ESCRITURA 844 DEL 11-10-2018 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO DIVISION MATERIAL A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRICULA 51593.--19-08-2016 ESCRITURA 751 DEL 18-08-2016 NOTARIA PRIMERA DE SOCORRO ENGLOBE A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 49238.--09-01-2009 ESCRITURA 1593 DEL 29-12-2008 NOTARIA 1 DE SOCORRO SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, A: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.-- 09-01-2009 ESCRITURA 1593 DEL 29-12-2008 NOTARIA 1 DE SOCORRO SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA, POR VALOR DE \$ 500,000.00 DE: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.--ESTE PREDIO SE FORMA DEL ENGLOBAMIENTO DE TRES LOTES, ASI:1)321-4034728-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 71,000,000.00 DE: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40347.-- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40347.--28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.===20-09-2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMILE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====2)321-40348:28-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.-- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40348.--28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.===20-09-2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 220324201956787865****Nro Matricula: 321-51637**

Pagina 2 TURNO: 2022-8093

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 06:24:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMYLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====3) 321-4035028-10-2015 ESCRITURA 1082 DEL 21-10-2015 NOTARIA SEGUNDA DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 3,000,000.00 DE: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAIA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.-- 19-06-2012 ESCRITURA 555 DEL 04-06-2012 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 1,000,000.00 DE: MARTINEZ DE GUANA YAMILE, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.-- 15-02-2008 ESCRITURA 1279 DEL 31-10-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO DIVISION MATERIAL DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, PICO MARTINEZ LINA ROCIO, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 40350.--28-09-2007 ESCRITURA 1142 DEL 25-09-2007 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA, POR VALOR DE \$ 5,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN OMAIRA, A: PICO MARTINEZ LINA ROCIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.====05-09-2006 ESCRITURA 873 DEL 25-08-2006 NOTARIA 1 DE SOCORRO RESCILIACION, POR VALOR DE \$ 2,500,000.00 A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA., REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.===20-09-2004 ESCRITURA 773 DEL 09-09-2004 NOTARIA 1 DE SOCORRO COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 500,000,000.00 DE: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DE GAUNA YAMILE, A: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES LIMITADA AR LTDA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 26-03-2004 SENTENCIA S.N. DEL 27-01-2004 JUZGADO PRIMERO PCUO DE FAMILIA DE SOCORRO MODO DE ADQUIRIR. ADJUDICACION EN SUCESION, POR VALOR DE \$ 36,660,000.00 DE: MARTINEZ PORRAS CARLOS EDUARDO, A: MARTINEZ DURAN CARLOS ARNALDO, MARTINEZ DURAN OMAIRA, MARTINEZ DURAN SONIA ISMENIA, MARTINEZ DURAN YAMYLE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.==== 07-05-1971 ESCRITURA 188 DEL 30-04-1971 NOTARIA 1 DE SOCORRO ENGLOBE A: DURAN DE MARTINEZ LILIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 11550.=====

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CALLE 3 SUR # 9-53 # LOTE 18 CONDOMINIO LA LORENA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:**DESTINACION ECONOMICA:****MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

321 - 51593

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-09-2012 Radicación: 2012-3769

Doc: ESCRITURA 944 del 10-09-2012 NOTARIA 1 de SOCORRO

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324201956787865

Nro Matrícula: 321-51637

Pagina 4 TURNO: 2022-8093

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 06:24:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-8093

FECHA: 24-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220324201956787865

Nro Matrícula: 321-51637

Pagina 3 TURNO: 2022-8093

Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 06:24:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO MARTINEZ LINA ROCIO

CC# 37946865 X

A: GONZALEZ AYALA MARIA LIGIA

CC# 28089349

A: RUIZ PACHECO MARIO

CC# 91102393

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-09-2016 Radicación: 2016-4122

Doc: ESCRITURA 821 del 09-09-2016 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA"

NIT# 8902032251

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-2018 Radicación: 2018-4307

Doc: ESCRITURA 844 del 11-10-2018 NOTARIA PRIMERA de SOCORRO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 02-12-2021 Radicación: 2021-6070

Doc: OFICIO 0922 del 02-12-2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA"

NIT# 8902032251

COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA

NIT# 9001517816X

TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

LIBERACIONES: (Información Anterior o Corregida)

Radicación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2020-64

Fecha: 02-09-2020

AGREGA COMPLEMENTACION.ART.59 LEY 1579 DE 2012.

Fecha: 01-02-2017 10:05
 Jornada: Normal
 Oficina: 000-000
 Usuario: 048369998
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: \$10.000.000.00
 Vr. Efectivo: \$0.00
 Vr. Cheque: \$0.00
 Vr. Total: \$10.000.000.00
 No Transacción: 513908

Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 79123559

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Febrero 2-2017

Cuota inicial

CERO

Febrero 2-2017



DAVIVIENDA

PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA



(92)00102549143033

Fecha 02/02/2017

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO

Ahorros ☐ Corriente ☒CDT ☐ DaviPlata ☐

APORTE

Fondo ☐

ABONO DE PRODUCTOS

Tarjeta de Crédito ☐Créditos ☐

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Comuneros 2007 Con

Pesos ☒ Dólares ☐ Euros ☐

Valor Efectivo

\$ 10'000.000

Valor Cheques**

\$

VALOR TOTAL

\$ 10'000.000

**Diligenciar información de cheques al respaldo

FIRMA de quien realiza la transacción

Amparo Rodríguez

Tipo de documento de identidad:

Número:

- CLIENTE -

* EDUCARDA DAVIVIENDA S.A. DAVIVIENDA CORRIENTES S.A. ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO PRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.

Banco Davivienda S.A. NIT. 860.034.313-7 AH-184-2 Rev - 2015

OFIXPRES



COMUNEROS

CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 1708

CIUDAD Y FECHA

Socorro, febrero 1/2017

RECIBE DE

Amparo Rodríguez Franco

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

diez millones de pesos ucte

POR CONCEPTO DE

Pago cuota separación compra casa

No. 17 Condominio La Dama

VALOR \$ 10.000.000=

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

39.776.411

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

CHEQUE No.

Consig. Davivienda

SUCURSAL

BANCO

EFECTIVO

RECIBIDO

c.c. 91290466 BGA.

4
~~Mayo~~
BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 04/05/2017 Hora: 12:37:04
Jornada: Normal
Oficina: 72
Terminal: CJ0072W705
Usuario: 3FN
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 048069999828
Vr. Efectivo: \$6,820,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,820,000.00
No Transacción: 484448
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39776411
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Mayo 2017

3
~~Mayo~~
BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 08/04/2017 Hora: 14:28:16
Jornada: Adicional
Oficina: 4517
Terminal: CJ4517W733
Usuario: BKX
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 048069999828
Vr. Efectivo: \$6,820,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,820,000.00
No Transacción: 427872
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39776411
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Abeji 2017

2
~~Mayo~~
BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 27/02/2017 Hora: 16:01:46
Jornada: Normal
Oficina: 72
Terminal: CJ0072W705
Usuario: OQJ
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 048069999828
Vr. Efectivo: \$6,820,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,820,000.00
No Transacción: 562330
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 79137778
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Fe bzebo 2017

5
Mayo
BANCO DAVIVIENDA
Depósitos Efectivo
Fecha: 04/05/2017 Hora: 15:41:09
Jornada: Normal
Oficina: 72
Terminal: CJ0072W705
Usuario: ANX
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 048069999828
Vr. Efectivo: \$6,820,000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6,820,000.00
No Transacción: 619853
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39776411
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

Junio 2017



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 1940

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	HOCORRO, NOVIEMBRE 11/2017	VALOR \$	13.640.000 =
RECIBI DE	MARLON MAURICIO HALAZAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	91104784
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS Y CERO		
POR CONCEPTO DE	BONO COMPRA DE CASA CONDOMINIO LA LORENA		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO
					13.640.000
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		RECIBIDO	
					
				C.C. 91290466 BIA.	

8

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 15/11/2017 Hora: 15:12:35

Jornada: Normal

Oficina: 72

Terminal: C10072W705

Usuario: 3FN

Tipo Producto: Cta Corriente

No Cuenta: 04806999828

Vr. Efectivo: \$750.000.00

Vr. Cheque: \$ 00

Vr. Total: \$750.000.00

No Transacción: 814820

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 39776411

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

Consignación Cta Cte
SUCURSAL: COTA
COD. SUCURSAL: 827
CIUDAD: BOGOTÁ
FECHA: 2018-07-03 HORA: 11:11:58
SECUENCIA: 479 USUARIO: 506
CUENTA BENEFICIARIO: 29077420294
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 10,000,000.00xxxx
COSTO: \$12,138.00
DEPOSITANTE: 39776411

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 218137867

9

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536V4

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 218137867

HORA: 11:11:58
USUARIO: 506
: 29077420294
\$ 10,000,000.00xxxx

Cadena sa

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 19/02/2019 Hora: 14:56:12
Jornada: Normal
Oficina: 4807
Terminal: CJ4807H703
Usuario: F6A
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 04806999828
Vr. Efectivo: \$8.000.000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$8.000.000.00
Costo Transacción: \$11.849.00
No Transacción: 740144
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39776411
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo
Fecha: 19/02/2019 Hora: 14:49:41
Jornada: Normal
Oficina: 4807
Terminal: CJ4807H703
Usuario: F6A
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 04806999828
Vr. Efectivo: \$6.500.000.00
Vr. Cheque: \$.00
Vr. Total: \$6.500.000.00
Costo Transacción: \$.00
No Transacción: 739292
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 39776411
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la
información impresa es correcta.

\$ 14.500.000
Consignación 19-Febrero 2019.



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

2132

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	Socorro, marzo 25/2019	VALOR \$	5.500.000=
RECIBIDO DE	Marlon Mauricio Salazar	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	Cinco millones quinientos mil pesos mte.		
POR CONCEPTO DE	abono cuota inicial compra casa No. 18 Condominio La Lorena - Socorro.		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO
					\$5.500.000
				RECIBIDO	
				C.C. 91290466 BAA	
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE EGRESO

8449

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	Socorro, marzo 25/2019	VALOR \$	5.500.000=
PAGADO A	Marlon Mauricio Salazar	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	Cinco millones quinientos mil pesos mte.		
POR CONCEPTO DE	abono cuota inicial compra una casa condominio La Lorena N. 18 - Socorro		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO
					5.500.000=
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				C.C. 91290466 BAA	
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	
\$87.240.000=					

LITOGRAFIA



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

2146

NIT. 900.151.781-6

CIUDAD Y FECHA	Socorro junio 4/2019	VALOR \$	10.000.000 =
RECIBE DE	Amparo Rodríguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Bta'
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	diez millones de pesos mte. —		
POR CONCEPTO DE	Abono a casa No. 18 Condominio La Jorua.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO \$10.000.000
RECIBIDO	
Sandra Patricia Pérez	
c.c. 37.974.218 Socorro	



Banco Popular 18/06/2019
115 80217801 Li Nrm Nsp 129
AC200 Cuenta: 110-530-12506-1
No Id Consignante: 91104784
Doc: 11502
Vr Efect: \$5,850,000.00
Vr Chq Pop: \$.00
Vr Chq Cje: \$.00
Cant Chgs: 0
Vr Total: \$5,850,000.00
Vr Comis: \$13,500.00

13

Valor

\$ 5'850.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante, los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a la modificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado a hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAV-VCL-PR0-216-V1 BBOG-2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.99010



COMUNEROS

CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Banco Popular 13

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE DE INGRESO

Nº 2152

CIUDAD Y FECHA	Socorro, junio 18/2019	VALOR \$	5.850.000
RECIBI DE	Amparo Rodríguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Bta'
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos mcte.		
POR CONCEPTO DE	abono a casa No. 18 Condominio da Janna.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No.	Consig. Bco popular
SUCURSAL	EFFECTIVO
RECIBIDO	
c.c. 91290466 BMA.	

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
-----------	----------	---------------



110 5301 2506 1

BancoPopular 31/07/19 12:50:18
115 19387732 Li N° 14
AC200 Cuenta: 110-530-12506-1
No Id Consignante: 79123559
Doc: 11501
Vr Efect: \$9,280,000.00
Vr Chq Pop: \$.00
Vr Chq Cje: \$.00
Cant Chqs: 0
Vr Total: \$9,280,000.00
Vr Comis: \$13,500.00

Valor
\$ 9,280.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVY-CU-PRO-216_VI BBDO: 2122141623 (DEF_FOR_008 VIZ3/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOR: 1.10.3.98010



COMUNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO
N° 2158

CIUDAD Y FECHA	Socorro, julio 31/2019	VALOR \$	9.280.000=
RECIBI DE	Amparo Rodríguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Bta
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	Nueve millones doscientos ochenta mil Pesos mcte.		
POR CONCEPTO DE	Abono a casa No. 18 Condominio La Jorua.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

CHEQUE N°
consig Bco popular
SUCURSAL
EFFECTIVO

RECIBIDO

Sandra Patricia Peña
C.C. 37.944.218 Soc.

15

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 28/02/2020 Hora: 17:57:00
 Jornada: Adicional
 Oficina: 4807
 Terminal: CJ4807W704
 Usuario: EYM
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: 048069999828
 Titular Producto:
 Vr. Efectivo: \$6,130,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$6,130,000.00
 Costo Transacción: \$11,849.00
 No Transacción: 162600
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 91104784
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la
 información impresa es correcta.



COMUNEROS

CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
 Cel. 316 7460551
 Socorro - Santander

**COMPROBANTE
 DE INGRESO**

Nº 2185

CIUDAD Y FECHA Socorro marzo 2/2020 VALOR \$ 6.130.000=

RECIBI DE Amparo Rodríguez Franco DOCUMENTO DE IDENTIDAD 39.776.411 Bta

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Seis millones ciento treinta mil pesos

mts.

POR CONCEPTO DE abono a casa No. 18 Condominio

da Jorua.

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE No. consa davivienda BANCO consa davivienda

SUCURSAL feb 28/2020. EFECTIVO

RECIBIDO

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

16

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 10/06/2020 Hora: 12:58:58
Jornada: Normal
Oficina: 4635
Terminal: CJ46354703
Usuario: 856
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 04806999828
Titular Producto: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA CI A
LTD A
Vr. Efectivo: \$6.000.000.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$6.000.000.00
Costo Transacción: \$11.843.00
No Transacción: 762012

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 91104784

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 10/06/2020 Hora: 12:58:24
Jornada: Normal
Oficina: 4635
Terminal: CJ46354703
Usuario: 856
Tipo Producto: Cta Corriente
No Cuenta: 04806999828
Titular Producto: COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA CI A
LTD A
Vr. Efectivo: \$7.000.000.00
Vr. Cheque: \$0.00
Vr. Total: \$7.000.000.00
Costo Transacción: \$11.843.00
No Transacción: 761536

Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 91104784

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

16

**COMPROBANTE
DE INGRESO**
Nº 2193

CIUDAD Y FECHA	Socorro, junio 16/2020	VALOR \$	13.000.000 =
RECIBE DE	Amparo Rodríguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Bta
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	trece millones de pesos mcte.		
POR CONCEPTO DE	Abono a casa No. 18 Condominio La Jorica.		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	Consig. Davivienda	
				SUCURSAL	EFFECTIVO
				RECIBIDO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		Sandra Patricia Pérez C.C. 37.944.218 / Soc.	



NIT. 900.151.781-6

Efectivo.

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

2209

CIUDAD Y FECHA	Socorro, Nov. 17/2020	VALOR \$	5.000.000=
RECIBI DE	AMPARO RODRIGUEZ	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.796.411
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	CINCO MILLONES DE PESOS		
POR CONCEPTO DE	ABONO COMPRA DE UNA CASA N. 18 CONDOMINIO LA LORENA		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

CHEQUE No.	BANCO
SUCURSAL	EFFECTIVO
	5.000.000=
RECIBIDO	
C.C. 91290486 BIA.	



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

22216

CIUDAD Y FECHA Socorro, enero 27 de 2021 VALOR \$ 45.000.000=

RECIBI DE Amparo Rodriguez Franco DOCUMENTO DE IDENTIDAD 39.776.411 Btd

LA SUMA DE: (EN LETRAS) cuarenta y cinco millones de pesos mcte.

POR CONCEPTO DE abono a casa No. 18 Condominio La Lorena - Socorro.

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

RECIBIDO [Signature]
C.C. 91290466 BNA



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

22232

CIUDAD Y FECHA Socorro mayo 11/2021 VALOR \$ 15.000.000=

RECIBI DE Amparo Rodriguez Franco DOCUMENTO DE IDENTIDAD 39.776.411 Btd

LA SUMA DE: (EN LETRAS) Quince millones de pesos mcte. —

POR CONCEPTO DE abono a casa No. 18 Condominio La Lorena - Socorro.

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	SUCURSAL	EFFECTIVO

ELABORADO APROBADO CONTABILIZADO

RECIBIDO [Signature]
C.C. 91290466 BNA



Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

2247

CIUDAD Y FECHA Socorro, Agosto 27/2021 VALOR \$ 30.000.000=

RECEBI DE Amparo Rodríguez Franco DOCUMENTO DE IDENTIDAD 39.776.411 Btd

LA SUMA DE (EN LETRAS) treinta millones de pesos mcte.

POR CONCEPTO DE abono a casa No. 18 Condominio La Jorua - Socorro.

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	<u>Consignación</u>	<u>27 Agosto 21</u>
				SUCURSAL	EFFECTIVO
				<u>Bancolombia</u>	<u>2021</u>
				RECIBIDO	
				c.c. <u>912707166 B/A</u>	
ELABORADO		APROBADO		CONTABILIZADO	

27-AGOSTO
2021
Abono: \$154.
\$30.000.
#Transacción
754038855

Registro de Operación: 754038855
DEPOSITO CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 944 - CENTRO COMERCIAL SANTA FE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha: 27/08/2021 Hora: 5:54:19
Secuencia: 99 Código usuario: 008
Número Cuenta: 29077420294
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 13,328.00 ***
Id Depositante/Pagador: 91104784
Valor Efectivo: \$ 30,000,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 30,000,000.00 ***
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

22



NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

COMPROBANTE
DE INGRESO

2253

CIUDAD Y FECHA	Socorro noviembre 13/2021	VALOR \$	30.000.000 =
RECIBI DE	Amparo Rodríguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Bfa
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	treinta millones de pesos mte. —		
POR CONCEPTO DE	abono a casa No. 18 Condominio La Jorena.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	

CHEQUE No.	BANCO
Consrg. cta Dco Davivienda.	
SUCURSAL	EFFECTIVO
Nov. 12/2021	
RECIBIDO	
C.C. 91290466 BAX.	

23

BANCO DAVIVIENDA

Depósitos Efectivo

Fecha: 12/11/2021 Hora: 13:46:01

Jornada: Normal

Oficina: 4807

Terminal: CJ480/W703

Usuario: B4T

Tipo Producto: Cta Corriente

No Cuenta: 48069999828

Titular Producto:

Vr. Efectivo: \$30,000,000.00

Vr. Cheque: \$.00

Vr. Total: \$30,000,000.00

Costo Transacción: \$14,400.00

No Transacción: 884414

Quien realiza la transacción

Tipo Id: CC

No Id: 91104784

Transacción exitosa en línea

Por favor verifique que la información impresa es correcta.



COMUNEROS
 CONSTRUCTORA & CIA LTDA
 NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
 Cel. 316 7460551
 Socorro - Santander

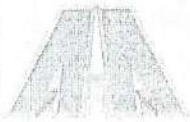
COMPROBANTE DE INGRESO
 2258 ²⁴

CIUDAD Y FECHA	Socorro diciembre 27/2021	VALOR \$	50.000.000=
RECIBE DE	Amparo Rodriguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Btá
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	Cincuenta millones de pesos mcte. —		
POR CONCEPTO DE	abono a casa No. 18 Condominio da Jorua.		

CONTABILIZACION				CHEQUE No.	BANCO
CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CONSIGNACION	DAVIVIENDA
				SUCURSAL	EFFECTIVO
				RECIBIDO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		 C.C. 91290466 BMA	

24

BANCO DAVIVIENDA
 Depósitos Efectivo
 Fecha: 27/12/2021 Hora: 15:17:18
 Jornada: Normal
 Oficina: 480
 Terminal: CJ0480W701
 Usuario: 8AC
 Tipo Producto: Cta Corriente
 No Cuenta: 04806999828
 Titular Producto:
 Vr. Efectivo: \$50,000,000.00
 Vr. Cheque: \$.00
 Vr. Total: \$50,000,000.00
 Costo Transacción: \$.00
 No Transacción: 792950
 Quien realiza la transacción
 Tipo Id: CC
 No Id: 91104784
 Transacción exitosa en línea
 Por favor verifique que la información impresa es correcta.



COMLNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

2262

CIUDAD Y FECHA	Socorro, junio 14/2022	VALOR \$	2.250.000=
RECIBI DE	Amparo Rodriguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	dos millones doscientos cincuenta mil pesos mcte.		
POR CONCEPTO DE	abono a compra casa No. 18 Condominio La Jorena.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

RECIBIDO

C.C. 91270466 BIA.



COMLNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

NIT. 900.151.781-6

Calle 12 No. 13-10 Tel. 7272065
Cel. 316 7460551
Socorro - Santander

**COMPROBANTE
DE INGRESO**

2259

CIUDAD Y FECHA	Socorro, diciembre 28/2021	VALOR \$	50.000.000=
RECIBI DE	Amparo Rodriguez Franco	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	39.776.411 Btá
LA SUMA DE: (EN LETRAS)	cincuenta millones de pesos mcte.		
POR CONCEPTO DE	abono a casa No. 18 Condominio La Jorena.		

CONTABILIZACION

CODIGO	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

ELABORADO

APROBADO

CONTABILIZADO

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSAL

EFFECTIVO

RECIBIDO

C.C. 91270466 BIA.



COMUNEROS
CONSTRUCTORA & CIA LTDA

— original sobre el documento —

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE COMUNEROS 2007,
CONSTRUCTORA Y COMPAÑÍA LIMITADA
NIT. 900.151.781-6**

C E R T I F I C A :

Que la Sra. **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.411, de Bogotá, adquirió un bien inmueble en el Condominio La Lorena, identificado con la nomenclatura Calle 3 Sur No. 9-53 Casa 18, matrícula inmobiliaria número 321-51637, por dicho concepto se encuentra a PAZ Y SALVO.

Expedida a solicitud del interesado en el Socorro, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


Arq. ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
C.C. 91.290.466 Bucaramanga
Representante Legal

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad del Socorro, a los CATORCE (14) días del mes de DICIEMBRE del año 2021, **COMUNEROS 2007 CONSTRUCTORA Y COMPAÑÍA LIMITADA** con NIT. 900.151.781-6 quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR (es)**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 321-51637 y el cual se encuentra ubicado en la Calle 3 Sur No. 9-53 Casa No. 18 Condominio La Lorena ubicada en el Municipio de Socorro, entregan a la señora **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 39.776.411, expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, del citado bien inmueble, el cual se encuentra en las condiciones que se exponen a continuación:

En lo que concierne a servicios públicos:

Servicio de Energía:	con la compañía ESSA-EPM el cual se encuentra a paz y salvo hasta el día (14) de diciembre DE 2021
Servicio de Acueducto y alcantarillado:	con la empresa Aguas del Socorro el cual se encuentra a paz y salvo hasta el día catorce (14) de diciembre de 2021.
Servicio de Gas:	SI. Con la Empresa Nacional de Servicios Públicos Domiciliarios.
Servicio de Teléfono con línea número:	NO
Servicio de Antena Parabólica o Cable:	NO

En lo que concierne al estado del bien:

El bien que se entrega es una casa de dos (2) pisos con acabados, con servicios públicos de agua, luz y alcantarillado, con un área construida total de 256,67mt², la cual se encuentra distribuida así:

Un primer piso: sala-comedor, garaje, alcoba principal con vestier y baño privado, baño auxiliar, patio jardín con jardinera y banca, escaleras hacia el segundo piso con nichos de iluminación.

Un Segundo piso: salón familiar, dos alcobas auxiliares, una con balcón hacia la calle interna del condominio, baño central, alcoba principal con baño privado y balcón hacia la fachada posterior, escaleras hacia la terraza ubicada en el tercer piso.

Un tercer piso: con zona de terraza cubierta en machimbre y teja de barro sobre estructura de madera, baño auxiliar, zona de ropas, ducha y puntos para el jacuzzi.

Los acabados de piso general en cerámica de gran formato, así como los pisos de zonas como jardín interno y terraza en cerámica, muebles de sanitarios y lavamanos en madera melamínica, divisiones de ducha en vidrio templado, pasamanos en acero inoxidable, nichos en zona social (sala), portón de garaje automático en aluminio arquitectónico al igual que la ornamentación de ventanas; las puertas de las alcobas y baños, así como los closets y vestiers en madera melamínica.

Otras observaciones: PENDIENTE INSTALACION DE BANCA EN JARDINERA
DE PATIO TRASERO.

CAMBIO DE 2 MODULOS DE CERAMICA EN SALON PRINCIPAL.

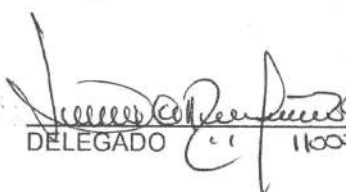
PULIDA DE MADERA EN PISILANES DE ESCALERA.

El VENDEDOR manifiesta entregar el bien en el estado antes mencionado y LA COMPRADORA declara conocer el estado del bien objeto de la compraventa y manifiestan estar satisfechos al respecto.

Como prueba de su conformidad con el presente documento, a continuación, firman el (los) comprador (es) y el (los) vendedor (es).

EL VENDEDOR

LA COMPRADORA


DELEGADO

1100950636


AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
c.c. 39.776.411 de Bogotá

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LTDA Y OTRO, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 321-51637 PREDIO URBANO LOTE 18 CONDOMINIO LA LORENA, UBICADO EN LA CALLE 3 SUR No. 9-53 DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO-SANTANDER, PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO - SANTANDER.

En el socorro, Santander a los siete (07) día del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las 9:11 de la ~~mañana~~, día y horas señalados en autos para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **321-51637**, ubicado EN LA CALLE 3 SUR No. 9-53 LOTE 18 DEL CONDOMINIO LA LORENA DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO-SANTANDER, de propiedad de la **SOCIEDAD COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LIMITADA**, ordenada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL SOCORRO SANTANDER, mediante Despacho Comisorio No. 004 dentro del proceso ejecutivo con garantía real, con radicado número 2021-00140-00, interpuesto por **COOMULDESA LTDA** contra **COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & COMPAÑIA LTDA** para lo que se hace presente ante el mismo **ANDRES FELIPE ARENAS** identificado con número de cedula de ciudadanía 1.100.966.391, teléfono 3134218289, AUTORIZADO por el abogado apoderado de la parte demandante **ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO**. Asi mismo comparece ante el despacho de la inspección municipal de policía, señor **ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO** con C.C.#1.098.635.146 en su calidad de representante legal de la sociedad **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S.** con NIT.900.609.265-5 con dirección electrónica: as.secuestres.sangil@gmail.com y Cel. 315-842-5884 (se anexa el C. de E. y R. L.), persona jurídica nombrada como secuestre por este despacho de la lista de secuestres del Distrito Judicial de San Gil – Categoría 1, conforme la resolución DESAJBUR21-2552 de fecha 06/04/2021, a quien se le toma juramento y promete cumplir bien, fiel y honestamente con las funciones que el cargo le confiere, quedando de esta forma debidamente posesionado. Acto seguido la señora Inspectora y el personal asistente procede a desplazarse al lugar de la diligencia. En donde fuimos atendidos por el (la) señor(a):

AMPARO RODRIGUEZ FRANCO con C.C. No. 39.776.411 exp. en B/ta

A quien se le comunica el objeto de la presente diligencia y nos permite el ingreso voluntario al inmueble. Acto seguido se procede a identificar el inmueble por los linderos así:

NORTE: en 8,00 mts con vía interna del condominio, anden y antejardín al medio; **SUR:** en 8,00mts con vía interna del condominio, anden y muro independiente al medio; **OCCIDENTE:** En 14,50 mts con lote número 17, muro independiente al medio; **ORIENTE:** En 14,50 mts con parqueadero de visitas, vía interna del condominio, anden, antejardín y muro independiente al medio.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-51637 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos del Socorro.

Los que se encuentran consignados en la escritura pública No. 844 de fecha 11 de octubre de 2018 de la Notaría primera del Círculo del Socorro, los que se constatan y corresponden al inmueble objeto de la presente diligencia.

Acto seguido se procede con la descripción del inmueble:

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el levantada, cuenta con antejardín, puerta en madera en su ingreso, porton elec rico de acceso al garaje, sala, comedor, cocina integral, patio de ropas, una alcoba, un servicio de baño general completo, escaleras al segundo piso donde encontramos tres alcobas con puertas y closets, dos servicios de baño completos, un atar de Tv, escaleras que continúan al tercer nivel encontrando una terraza enramada, una bañera. pisos en cerámica, paredes en material y terminadas, techos de placa entre piso. En este estado de la diligencia, la señora AMPARO RODRIGUEZ FRANCO le confiere poder amplio y suficiente a la Dra. MARTHA ISABEL COR EDOR identificada con C.C. No. 57.94.284 del Socorro con T.P. No. 200.109 del C.B.J., para que me represente en la presente diligencia a su probidad, dentro de la presente diligencia. De esta forma la suscrita inspectora le reconoce personería jurídica a la abogada antes identificada, y a quien le concede el uso de la palabra: "Dentro de la proposición de la presente casa de habitación se tienen las promesas de compraventa, el certificado total y la deuda a la constructora Comuneros SA y sus respectivos pag y salvos, como proposición solicito al señor juez que tenga en cuenta la buena fe de los prominentes compradores quienes cancelaron en su totalidad el bien inmueble el cual se encuentra en este momento en dicha diligencia, la cual nos dimos por enterados el día de hoy. Por lo tanto nos oponemos única y exclusivamente del lote sin construcción o mejoras del bien inmueble por lo tanto solo puede aprehender o capturar el inmueble y no su mejora, ello a la promesa de compraventa suscrita entre las partes y se adjuntan en la presente diligencia como prominentes compradores y poseedores dentro de lo cual fue comisionada la presente diligencia, por lo tanto se hace oposición como alidad de prominentes compradores del cual tienen derecho sobre el inmueble y prueba sumariamente los documentos que se anejan en la presente diligencia: Dos pag y salvos expedidos por la constructora Comuneros Ltda, uno del 28 de marzo del 2022, otro con fecha del 10 de agosto del 2022, firmados por el representante legal de la constructora, así mismo, la promesa de compraventa casa 17, co rijo asa No. 18. Acta de entrega de la misma en dos folios, certificado de matrícula inmobiliaria en dos folios, por lo tanto solicito señor juez se tenga en cuenta que estos bienes ya fueron cancelados a la constructora Comuneros Ltda, la cual a mala fe no realizó la respectivas escrituras a quienes cancelaron su bien inmueble." En este estado de la diligencia, la suscrita inspectora atendiendo a la oposición presentada y conforme a los artículos 308, 309 y 596 del CGP procede a receptionar la misma y aceptándola la traslada al juez comitente

Habiéndose identificado el bien y al () presentarse oposición legal que recepcionar a la presente, la suscrita inspectora **PROCEDE A DECLARAR SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO**, y del mismo se le hace entrega real y material al secuestre quien lo recibe de conformidad y manifiesta:

Acto seguido se le fijan los honorarios al secuestre en la suma equivalente a () SMDLV conforme al acuerdo PSAA15-10448 del C.S.J., que son cancelados en este mismo acto por la apoderada de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada por lo que en ella intervenimos. Se observó lo de ley.

JULIANA FERNANDA MONSALVE RUEDA
Inspectora de Policía

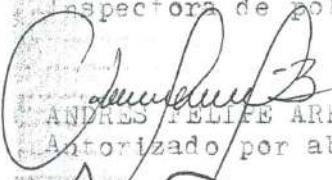
ANDRES FELIPE ARENAS
Autorizado por el abogado apoderado

ANDRES DARIO DURAN SAMANIEGO
Administrando Secuestres
Secuestre Designado

Quien atiende la diligencia
Cel:

... para que resuelva la misma conforme a las pruebas sumarias allegadas por la señora AMPARO RODRIGUEZ FRANCO por intermedio de su apoderada, para lo que aneja seis (6) folios físicos y pendiente por allegar la promesa de compraventa la cual sea allegada de forma correo electrónico o físico. Acto seguido la propietaria opositora pide el uso e la palabra, quien en el uso de la misma manifiesta: "Solicito al señor juez el levantamiento del embargo y secuestro de mi casa, ya que fue entregada del tradente al adquirente la cual me vendió y presento los siguientes documentos vaneados para que tenga en cuenta la buena fe de parte de nosotros para la respectiva diligencia, ya que el vendedor no quiso hacer escrituras públicas argumentando que se va a declarar insolvente, la cual desconocemos por completo." En este estado de la diligencia la suscrita da por suspendida y devuelta la presente diligencia al juzgado de origen... Acto seguido y atendiendo a la designación comparecencia del secuestro, se le fijan los honorarios por la suma equivalente a ocho (8) S.M.D.L.V. y adicionalmente cincuenta mil pesos como gastos conforme al numeral 3 del art. 362 CGP, que deberán ser cancelados por la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por culminada, una vez leída y aprobada por sus intervinientes. Se observo lo de ley.


JULIANA FERNANDA MONSALVE RUEDA
Inspector de policía comisionada


ANDRES FELIX ARENAS
Autorizado por abogado demandante


ANDRES D. DURAN SAMANIEGO
ADMINISTRANDO SECUESTROS SAS


AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
OPOSITORA AL SECUESTRO


DRA. MARTHA ISABEL CORREDOR
APODERADA DE LA PARTE OPOSITORA

391776.411
013152969492

Notaría Primera de Socorro

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO
DECLARACION EXTRAJUICIO No. **585**
DECRETO 1557 DE 1.989

SNR
2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda pública



En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las tres y diez de la tarde (3:10 p.m.) ante mi **PAOLA CRISTINA LOPERA CUBILLOS** Notaria Primera Encargada del Círculo de El Socorro, compareció **MERCEDES ROJAS DE SALAZAR**, quien en su entero y cabal juicio se presenta a rendir declaración bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones penales que les acarrea jurar en falso, prometió decir la verdad, nada más que la verdad, según el interrogatorio propuesto según escrito adjunto.

PRIMERO: Generales de ley. **CONTESTÓ:** A su turno: Mi nombre es **MERCEDES ROJAS DE SALAZAR**, identificada con cedula de ciudadanía número **28.420.127** Expedida en Socorro, actuando residente en calle 13 No.11-83, Barrio Chiquinquirá, del municipio del Socorro, Santander, de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, de actividad Comerciante, portadora del teléfono 7272900.—**SEGUNDO:** Manifiesto que tengo conocimiento que la señora **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO**, es dueña y señora del inmueble ubicado en la carrera 3 Sur 9-53 Casa 18 del Condominio Cerrado La Lorena del municipio del Socorro.

TERCERO: manifiesto que este predio fue comprado a la constructora comuneros SAS el cual se encontraba libre de enajenación, embargos o secuestros, sorpresa tal que se llevó la señora Amparo en este año cuando de la Inspección de Policía solicitaron un secuestro de embargo, pues ella por cuestiones de trabajo debe estar en Bogotá algunos días de la semana, ella se encontraba viviendo desde el mes de diciembre del 2021 en este inmueble.—

CUARTO: Así mismo tengo conocimiento que le ha hecho mejoras a su bien inmueble ya que tiene humedades, desperfectos en su construcción.—

QUINTO. Manifiesto que todo esto conlleva al aplazamiento de realizar la escritura pública, pues esperaba que Constructora Comuneros contribuyera con los gastos de reparación locativas sobre el bien inmueble, teniendo que ella poseía esta propiedad desde el año 2021 y en repetidas ocasiones vía



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Socorro (Sder)
Notario **LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO**
Dirección: Calle 15 No. 12-56
Teléfono: 3143926377
Email: primerasocorro@supernotariado.gov.co
notario@notaria1socorro.com

telefónica le manifestó al Arquitecto **ANGEL ANTONIO ACEVEDO** que por favor reparara lo solicitado y poder firmar las Escrituras Públicas, pero él le manifestaba que tenía un año para poder reparar. _____

Por tal motivo no fue posible Registrar la presente Escritura Pública ante la Oficina De Instrumentos Públicos, pues el día 7 de octubre del 2022, la inspección de policía hizo un secuestro sobre algunos inmuebles del conjunto la lorena, lo cual fue sorpresa para todos los que allí habitaban, esto lo manifiesto por que he visto llorar a la señora Amparito en el almacén y en mi casa, debido a todo lo que le está sucediendo con sus ahorros para poder tener su casa. Pues en repetidas ocasiones que para firmar las escrituras y les contestada que no había afán, que tenía que decirle a COOMULDESA que liberar la casa 18 pues ya estaba cancelada en su totalidad, pero la demora era de la Cooperativa y por eso no podía gestionar la escritura. _____

SEXTO. Desea agregar algo más: No. _____-ESTA DECLARACION SE REALIZA POR SOLICITUD DE LA INTERESADA, **MERCEDES ROJAS DE SALAZAR** - Con destino. **-AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER.** _____

No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada la diligencia, se observó lo de ley, y para constancia firman quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada. _____

DERECHOS \$14.600 Resolución 0755 de 2022 _____

I.V.A. \$ 2.774 LEY 6 DE 1992, reformada por la Ley 1819 de 2016. ---

LA DECLARANTE,


MERCEDES ROJAS DE SALAZAR

LA NOTARIA PRIMERA (E),


PAOLA CRISTINA LOPERA CUBILLOS


Elaboro:Linao

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.686.173
CARREÑO HORMIGA

APELLIDOS
ROSA MARIELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1958
CONFINES (SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 A+ F
ESTATURA G S. RH SEXO
15-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00113841-F-0041686173-20081028 0004950220A 1 1550022620

Bogotá, julio 26 de 2022

Señor

ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ

REPRESENTANTE LEGAL

COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA

Recibido
Julio 26/2022
3:10 P.M.
Sandra Patricia Pérez

Ref: Reclamación directa en los términos de los numerales 3 y 5 del artículo 58 de la ley 1480 de 2011, a efectos de conminar al representante legal de la sociedad al cumplimiento de la garantía legal mediante la celebración de la escritura pública de compraventa y el registro de la misma en la oficina de instrumentos públicos del municipio del socorro del inmueble "Casa 18 Condominio la Lorena" ubicado en la Cll. 3 Sur No. 9-53 del municipio de Socorro S/der.

Respetada Señor:

Amparo Rodríguez Franco, mayor de edad, identificada con C.C. No.39.776.411, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, en ejercicio de mis derechos consagrados en la Ley 1480 de 2011 y haciendo uso de la reclamación directa como agotamiento de requisito de procedibilidad, atentamente me permito presentar las siguientes consideraciones que serán fundamento de mi petición.

1. Que el día 16 de mayo de 2018, en mi calidad de promitente compradora, celebré con la sociedad COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA, identificada con NIT. No.900.151.781-6 y representada legalmente por el señor Ángel Antonio Acevedo Martínez, un contrato de promesa de compraventa, sobre el inmueble inmueble "Casa 18 Condominio la Lorena" ubicado en la Cll. 3 Sur No. 9-53 del municipio de Socorro S/der.
2. El precio pactado por el inmueble identificado en el numeral primero, fue por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), según la cláusula cuarta del contrato de promesa y los cuales ya fueron pagados en su totalidad en los términos y condiciones de la cláusula quinta, tal cual como quedó consignado en la certificación de paz y salvo, expedida por el representante legal de la sociedad COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA, expedido el 28 de marzo de 2022.
3. Igualmente se pactó entre las partes realización de obras de adecuación interna del inmueble por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000), los cuales fueron pagados en su totalidad.

4. En la cláusula octava "Protocolización" y Décima "Entrega", el promitente vendedor se obligó con la promitente compradora a celebrar la escritura pública de compraventa el 28 de diciembre de 2018, fecha que de común acuerdo por las partes podía ser modificada, como así se presentó en varias oportunidades a convenir por las partes.
5. Que el inmueble fue entregado para hacer habitado por parte del delegado de la constructora el 14 de diciembre de 2021, como así consta en el "Acta de Entrega" de la misma fecha, razón por la cual la suscrita ostenta la posesión real y material del inmueble, sin que a la fecha se haya materializado la firma de la escritura pública de compraventa según lo dispuesto en las cláusulas octava "Protocolización" y Décima "Entrega" de la promesa de compraventa
6. Con posterioridad a la entrega del inmueble se le solicitó al representante legal de la sociedad se estableciera una fecha para la celebración de la escritura pública de compraventa, sin embargo, por parte de este no se establecía un día cierto para la realización del acto jurídico.
7. Ante la falta de informar la fecha para la celebración de la escritura pública de compraventa del referido inmueble y para efectos de requerirlo de manera formal, la suscrita se dirigió a la oficina de instrumentos públicos del municipio del Socorro S/Der y solicitó un certificado de libertad y tradición, encontrándose con la sorpresa que el inmueble "Casa 18 Condominio la Lorena" ubicado en la Cll. 3 Sur No. 9-53 del municipio de Socorro S/der, se encontraba sujeto a una medida cautelar, de embargo por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito, como consecuencia de una demanda ejecutiva con acción real instaurada por "COMULDESA", en contra de COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA.
8. Ante dicha situación el señor Mauricio Salazar Rojas, en calidad de cónyuge de la suscrita, ha requerido en varias oportunidades al señor ÁNGEL ANTONIO ACEVEDO MARTÍNEZ, para que se proceda a explicar los motivos de la medida cautelar que afecta el inmueble y se le informe cuando se levantará la medida y la fecha para la celebración de la escritura pública de compraventa, sin embargo el representante legal, da la misma respuesta aludiendo que pronto se levantará la medida y se celebrará el contrato, toda vez que realizó un acuerdo de pago con la sociedad "COMULDESA".
9. Que el parágrafo segundo de la cláusula quinta del contrato de promesa de compraventa, estableció como obligación y garantía del promitente vendedor que: "no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él y declara que lo entrega libre de hipotecas, registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, movilización de propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de

limitaciones, salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentre sometido el inmueble".

10. Que la constructora COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA., a través de su representante legal, a la fecha no ha cumplido la garantía establecida en la cláusula citada en el numeral anterior, procediendo al saneamiento y entrega del inmueble según las estipulaciones contractuales de las cláusulas octava "Protocolización" y Décima "Entrega".

Por las anteriores consideraciones y a título de pretensión solicito lo siguiente:

Primero: Se proceda a expedir copia del acuerdo de pago suscrito con "COMULDESA".

Segundo: Que se informe una fecha cierta del saneamiento del inmueble, consistente en el levantamiento de la medida cautelar del embargo que recae sobre la "Casa 18 Condominio la Lorena" ubicado en la Cll. 3 Sur No. 9-53 del municipio de Socorro S/der, por cuenta del Juzgado Primero Civil del Circuito, o en su defecto la remisión de la copia del oficio de levantamiento de medida por parte del Juzgado.

Tercero: Se proceda a informar por parte de la constructora COMUNEROS 2007, CONSTRUCTORA & CIA LTDA., a través de su representante legal una fecha cierta de celebración de la escritura pública de compraventa del inmueble "Casa 18 Condominio la Lorena" ubicado en la Cll. 3 Sur No. 9-53 del municipio de Socorro S/der, la cual no puede ser superior a un mes contado a partir de la entrega de la presente reclamación.

Notificaciones: Solicito que toda respuesta sea dirigida a mi correo electrónico amparomct@yahoo.com, o en su defecto a la Calle 3 Sur No.9-53 Condominio la Lorena casa 18. Celular 3152969492.



Cordialmente,
AMPARO RODRÍGUEZ FRANCO
C.C. No. 39.776.411



REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS

Nit. 804.009.092-5

Sede Principal Bucaramanga: Calle 51 N° 15 - 13 Tel. (7) 6440404
Sede Bogotá: Carrera 25 # 1D - 45 Tel. (1) 2773700
www.rtgsas.co / servicioalcliente@rtgsas.com

F-123 AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

Revisión 15 - Fecha: 28/01/2021
Trazable con Informe de Inspección

1614612

INFORMACIÓN DE LA INSTALACIÓN

CLASE DE USO Residencial ☒ Comercial ☐	TIPO DE INSPECCIÓN Periódica ☐ Prevía ☐ Puesta en servicio ☐	CLASE DE USUARIO Unifamiliar ☐ Multifamiliar ☐ Instalación por solicitud del usuario o como consecuencia de una reforma ☐	OBSERVACIONES:
TIPO DE INSTALACIÓN Instalación en servicio ☒ Instalación nueva ☐			

DATOS DEL CLIENTE O USUARIO E INSTALACIÓN

Nombre usuario: CONSTRUCCION A COMUNITARIOS	Dirección: CASA 18
Teléfono: 352901192	Código identificación del cliente: 155120
	Empresa distribuidora: NACIONAL DE SERVICIOS

AUTORIZACION

Yo, Américo Pineda, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 3177444 expedida en Bogotá, mayor de edad, AUTORIZO a REVISIONES TÉCNICAS EN GAS RTG SAS como Organismo de Inspección debidamente acreditado por el ONAC bajo el Certificado de Acreditación No. 13-OIN-008 para que realice las visitas de inspección correspondientes a la REVISIÓN Periódica, conforme a lo establecido en el numeral 5.23 de la resolución CREG 067 de 1995 modificado por la Resolución CREG 059 de 2012, Artículo 9°, Numerales 4.3 y 4.6 de la Resolución 90902 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía (MME), aplicando el Procedimiento Único de Inspección en Colombia de Instalaciones para el suministro de gas combustible destinado a usos residenciales y comerciales - Anexo 2 de la Res. 90902/13 del MME, modificado por la resolución 41385 / 2017. El costo de la inspección de REVISIÓN Periódica será de \$ 1.000.000 y contempla un máximo de 1 visitas. Se acuerda con REVISIONES TÉCNICAS EN GAS RTG SAS que la visita de inspección inicial se realice el 2021/01/28, en la jornada: Mañana 8 Tarde 3.

CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Realizar la prestación del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones generales de compra del cliente. b. Guardar confidencialidad de la información conocida durante el proceso. c. Personal con competencia laboral d. Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad con el personal del organismo de inspección e. En caso de ser necesario se suministrará copia de pagos de aportes a parafiscales y competencia del inspector f. Equipos con calibraciones vigentes. g. En toda visita que se realice se entregará registro de la visita realizada. h. Dar a conocer las obligaciones económicas para las partes con el desarrollo del contrato y los plazos para pagos que se llegaren a establecer. i. Dar a conocer las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil con las que cuenta RTG SAS en caso que se requiera. j. La empresa no utilizará subcontratación para la inspección. k. RTG SAS cumple con sus obligaciones de pago tributarias. l. Cualquier diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento y terminación de contrato será sometida en primera instancia a cualquier mecanismo de arreglo directo. En caso de no llegarse a un acuerdo en dicha etapa las partes quedarán en libertad de acudir a justicia ordinaria. m. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquier de las obligaciones previstas en el contrato la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente al 20% del valor final del contrato. n. Como valor agregado se realizan controles de calidad al servicio de inspección prestado. o. Dependiendo de la magnitud de los servicios a contratar se podrá solicitar un anticipo al inicio de las actividades del contrato. p. Todos los gastos que se ocasionen en la preparación y ejecución del contrato serán a cuenta del contratante. q. Los contratos que se celebren se regulan en todo por las leyes colombianas. r. Muestreo en actividades de inspección para verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos, junto con los que el cliente requiera se establece la realización de 0.5% de seguimientos sobre las inspecciones realizadas mensualmente. s. RTG SAS, está obligada a reportar a la Superintendencia de industria y comercio las instalaciones en servicio inspeccionadas que presentan defectología crítica, así mismo la información que deba por ley dar a conocer; como también la información sobre el cliente obtenida de fuentes distintas al cliente será tratada como información confidencial. t. Permitir y garantizar el acceso a los vacíos internos de la edificación y zonas comunes en las cuales se requiera realizar verificaciones inherentes a las instalaciones de gas combustible. u. En caso que la edificación haya sido construida antes del 25 de Abril de 2014, tenga vacío interno y no cumpla con lo dispuesto en la NTC 3631, se debe disponer de copia de licencia de construcción o de la escritura primigenia de adquisición del inmueble, a fin de evidenciar la fecha correspondiente a la construcción de la edificación. v. Proporcionar acceso a los equipos de evaluación de ONAC para realizar la testificación de las actividades de evaluación de la conformidad realizadas por RTG SAS, cuando se requiera. w. No se autoriza a ningún cliente, bajo ninguna circunstancia, el uso del símbolo de acreditación ONAC de RTG SAS o hacer referencia a su condición de acreditado.

Requisitos para la prestación del servicio en instalaciones en servicio - Factura del servicio de gas, del cual se evidencia el número de medidor, dirección y código de identificación del cliente con la distribuidora. - Informar a los residentes del predio sobre la visita de inspección. - Informar en el momento de la visita al inspector sobre la existencia de todos los puntos de suministro de gas de la instalación. - Disponer del tiempo suficiente para atender la visita de inspección. - Autorización del cliente para realizar pruebas a sus gasodomesticos. - La persona encargada de atender la visita debe ser mayor de edad. - La caja o nicho que protege el medidor de gas debe permanecer aseada, libre de objetos para facilitar el acceso y las llaves del candado disponibles en todo momento. - En el momento de la inspección debe haber acceso a todos los recintos donde estén los artefactos a gas.

Requisitos para la prestación del servicio en instalaciones Nuevas - Informar a los residentes del predio de la visita de inspección. - Disponer del tiempo suficiente para atender la visita de inspección. - La persona encargada de atender la visita debe ser mayor de edad. - La caja o nicho que protege el medidor de gas debe permanecer aseada, libre de objetos para facilitar el acceso y las llaves del candado disponibles en todo momento. - En el momento de la inspección debe haber acceso a todos los recintos donde estén los artefactos a gas. - Disposición del cliente para realizar pruebas a sus gasodomesticos. - Informar a los residentes del predio de la visita de inspección. - Certificado de competencia laboral de quien construyó la instalación. - Plano isométrico de la instalación. - Certificado de la SIC del constructor de la instalación. - Planos de diseño. - Certificados de producto de los materiales de la instalación. Para llevar a cabo la revisión previa, la instalación nueva debe encontrarse a la vista a fin de poder verificar los materiales utilizados. Para toda inspección de instalación nueva por puesta en servicio, la instalación deberá contar con anterioridad aprobación de la revisión previa por organismo de inspección acreditado.

Ley Protección de Datos: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, Revisiones Técnicas en Gas RTG SAS a través del presente documento es autorizado por el cliente contratante para poder seguir tratando la información personal aquí consignada a partir de la promulgación de las leyes en mención acerca de la información que reposa en sus bases de datos y archivos físicos. Para mayor información diríjase a la página principal de Revisiones Técnicas en Gas RTG SAS www.rtgsas.co y diligencie el formulario "Solicita tu visita de revisión de gas" o comuníquese en Bucaramanga con el teléfono 6440404 Ext. 101.

Relación de condiciones especiales reportadas por el cliente contratante:

Acepto, <u>Américo Pineda</u> Firma legible y C.C. <u>3177444</u> Firma del Cliente	Representante Legal Revisiones Técnicas en Gas RTG SAS <u>Carlos Jaimés Pérez</u> Carlos Jaimés Pérez	Nº 499356
---	---	-----------

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
Nit: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

SERVICIO PUBLICO

NO: b000b0e5874

Cajero: CIPANEDE

Cliente beneficiario:
11167 NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 06/04/2022 09:25:51

PS Recaudador:
049001 PRINCIPAL ::

Cantidad cupones: 1

Referencias: 000007555120
Valor: \$3.400,00

Valor recibido: \$3.400,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion
Línea de servicio al cliente: (1)
6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

NACIONAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P

Nit: 830.118.416-1

GAS DOMICILIARIO POR RED

NUMERO DE CLIENTE
7555120

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
No. 00405232

Para cualquier consulta o pago, cite este numero

USUARIO

2007

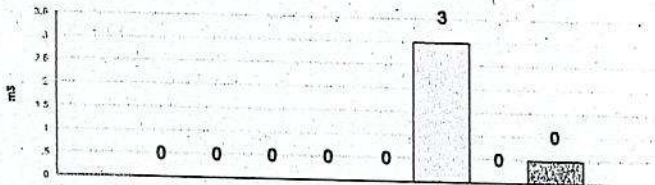
ON TECNICA

o	Medidor	Tipo Lectura
D-BAJ	202121032132	NORMAL

UMO POR RANGOS

Valor en ¢ por m3	Valor en \$ Liquidado
6,328.36	\$0
6,328.36	\$0
6,328.36	\$0
	\$0

EVOLUCION DE SU CONSUMO



Sep Oct Nov Dic Ene Feb Mar Prom.

Periodo Facturado desde: 23/FEB/2022 hasta 22/MAR/2022

Dias Facturados: 27 - Ultimo Pago en: 2022/03/07 por \$22,100

Lectura Actual: 3 Lectura Anterior: 3

Consumo m3: .00 Factor: 1.0000 Consumo Corregido: 0

INFORMACION DE INTERES

ATENCION: SI SU SERVICIO ES SUSPENDIDO EL COSTO DE RECONEXION SERA DE \$21.600,

SI NO PAGÓ SUS FACTURAS DE ABR A JUL/20, ESTAS FUERON DIFERIDAS A 24 O 36 CUOTAS.

FACTURA APLICA RES 04820** EVITE COBRO JURIDICO 15% CON FENAL

PAGUE UNICAMENTE VINCULO: AP-EFECTY APP 3DVA*

DETALLE DE SU CUENTA

Concepto	Valor Facturado
CARGO FIJO	\$3,385
AJUSTE CENTENA	\$15
Total Factura: 0405232	\$3,400

COMPONENTES TARIFARIOS

Gm	Tm	Dm	Pc	Ccm	P	Cuf	F. de Corr	Consumo KWH	Valor KWH
4,386.210	1,528.040	1,823.000	93.210		.035	3,395.000	1.0000	.00	\$0.00

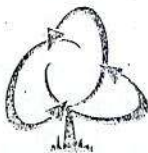
CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIONES: CONTRIBUCION GLP: \$0

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
30/MAR/2022	MARZO-2022	07/ABR/2022	08/ABR/2022	0	\$3,400

ULTIMA REVISION	2022/03/24	PROXIMA REVISION	2022/03/31
-----------------	------------	------------------	------------

PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P



NSP S.A. E.S.P.
Nit: 830.118.416-1

(415)7709998311558(8020)000007555120(3900)00000003400(96)20220425



NUMERO DE CLIENTE
7555120

Para cualquier consulta o pago, cite este numero

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
No. 00405232

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
30/MAR/2022	MARZO-2022	07/ABR/2022	08/ABR/2022	0	\$3,400

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá
SERVICIO PUBLICO

NACIONAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P
Nit: 830.118.416-1

GAS DOMICILIARIO POR RED

DV: 41601770dd47
Cajero: PAANALPAT
Cliente beneficiario:
111167 NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 03/00/2022 14:16:47
PS Recaudador: 049001 PRINCIPAL ::

Cantidad cupones: 1
Referencias: 000007555120
Valor \$11.400,00

Valor recibido: \$11.400,00
Forma de pago: EFECTIVO

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserva este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion
Linea de servicio al cliente: (i) 6510101
serviciopublico@efecty.com.co
www.efecty.com.co

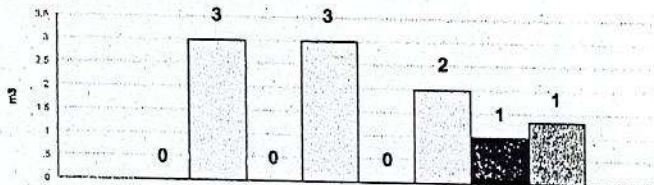
NUMERO DE CLIENTE 7555120
FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 00426283
Para cualquier consulta o pago, cite este numero

USUARIO		
OS 2007		

ION TECNICA		
cio	Medidor	Tipo Lectura
DIO-BAJ	202121032132	NORMAL

SUMO POR RANGOS	
Valor en \$ por m3	Valor en \$ Liquidado
7,883.45	\$7,883
7,883.45	\$0
7,883.45	\$0

EVOLUCION DE SU CONSUMO



Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Prom.

Periodo Facturado desde: 23/JUN/2022 hasta 22/JUL/2022
Dias Facturados: 30 - Ultimo Pago en: 2022/07/12 por \$19,200

Lectura Actual: 9 Lectura Anterior: 8
Consumo m3: 1.00 Factor: 1.0000 Consumo Corregido: 1

INFORMACION DE INTERES

ATENCION: SI SU SERVICIO ES SUSPENDIDO EL COSTO DE RECONEXION SERA DE \$21.600, - EVITE COBRO JURIDICO DEL 15% CON FENALCO ESTANDO AL DIA

FACTURA ACTUAL LIQUIDADA CON RESOLUCION 137/2013-SIN OPCION TARIFARIA**

SI NO PAGÓ SUS FACTURAS DE ABR A JUL/20, ESTAS FUERON DIFERIDAS A 24 O 36 CUOTAS.

PAGUE UNICAMENTE *FINECOOP-EFECTY-APP BBVA*

DETALLE DE SU CUENTA

Concepto	Valor Facturado
CARGO FIJO	\$3,491
CONSUMO	\$7,883
AJUSTE CENTENA	\$26
Total Factura: 0426283	\$11,400

Agosto

SALDO ACUMULADO OPCION TARIFARIA
Res. CREG 048/2020 \$8,007.69

COMPONENTES TARIFARIOS

Gm	Tm	Dm	Pc	Ccm	p	Cuf	Fac. de Corr	Consumo KWH	Valor KWH
4,126.840	1,602.480	1,934.000	93.210		.035	3,491.000	1.0000	29.50	\$267.24

CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIONES: CONTRIBUCION GLP: \$0

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
27/JUL/2022	JULIO-2022	05/AGO/2022	09/AGO/2022	0	\$11,400

ULTIMA REVISION: 2022/03/24 PROXIMA REVISION: 2027/03/31

NACIONAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P

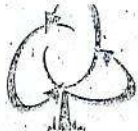
(415)7709998311558(8020)000007555120(3900)000000011400(96)20220825



NUMERO DE CLIENTE 7555120
Para cualquier consulta o pago, cite este numero

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
No. 00426283

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
27/JUL/2022	JULIO-2022	05/AGO/2022	09/AGO/2022	0	\$11,400



NSP S.A. E.S.P.

NACIONAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P

Nit: 830.118.416-1

NUMERO DE C
7555120

Para cualquier consulta o pag

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
Nit: 830.131.999-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ED

BLICOS

SERVICIO PUBLICO

DU: 4401691a0677

Cajero: CDELRAND

Cliente beneficiario:
111167 NACIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Fecha: 09/11/2022 16:33:00

PS Recaudador:
049002 PARQUE CHIVINQUIRA ::

Cantidad cupones:

Referencias:
000007555120

Valor
\$40.500.00

Valor recibido:
Forma de pago:

\$40.500.00
EFECTIVO

----- COPIA -----

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion
Linea de servicio al cliente: (1)
6510101
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Periodo
Dias Factura:

Lectura Actual:
Consumo m3:

DATOS DEL USUARIO	
Nombre:	CONSTRUCTORA COMUNEROS 2007
Direccion:	CA 18
Barrio:	CONJUNTO LA LORENA
Municipio:	SOCORRO GLP

INFORMACION TECNICA				
Ruta	Estrato	Servicio	Medidor	Tipo Lectura
203-012870-010	03	RESI MEDIO-BAJ	202121032132	NORMAL

TARIFAS DE CONSUMO POR RANGOS			
Rango de Consumo	Consumo en m3	Valor en \$ por m3	Valor en \$ Liquidado
.00 a 7.26	5.00	8,992.84	\$44,964
7.27 a 999.00	.00	8,992.84	\$0
> 999.00	.00	8,992.84	\$0
Total: 0442292			
	5.00		\$44,964

INFORMACION DE INTERES

POR SUSPENSION EL COSTO DE RECONEXION SERA DE \$21.600 - EN LA PROXIMA FACTURA SE INCLUIRA CUOTÁ SALDO OPCION TARIFARIA RES CREG. 048/20

FACTURA ACTUAL LIQUIDADA CON RESOLUCIÓN 137/2013-SIN OPCION TARIFARIA**

SI NO PAGÓ SUS FACTURAS DE ABR A JUL/20, ESTAS FUERON DIFERIDAS A 24 O 36 CUOTAS.

PAGUE UNICAMENTE *FINECOOP-EFECTY-APP BBVA*

DETALLE DE SU CUENTA

Concepto	Valor Facturado
CARGO FIJO	\$3,574
CONSUMO	\$44,964
AJUSTE CENTENA	-\$38
Total Factura: 0442292	\$48,500

Noviembre

SALDO ACUMULADO OPCION TARIFARIA
Res. CREG 048/2020 \$8,007.69

COMPONENTES TARIFARIOS									
Gm	Tm	Dm	Pc	Ccm	p	Cuf	Fac. de Corr	Consumo KWH	Valor KWH
5,213.030	1,580.780	1,938.000	93.210		.035	3,574.000	1.0000	147.50	\$304.84

CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIONES: CONTRIBUCION GLP: \$0

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
27/OCT/2022	OCTUB-2022	08/NOV/2022	10/NOV/2022	0	\$48,500
ULTIMA REVISION	2022/03/24	PROXIMA REVISION	2027/03/31		

NACIONAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A. E.S.P

(415)7709998311558(8020)000007555120(3900)000000048500(96)20221125



NUMERO DE CLIENTE
7555120

Para cualquier consulta o pago, cite este

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICO
No. 00442292

FECHA EXPEDICION	PERIODO FACTURADO	PAGUESE ANTES DE	SUSPENSION DESDE	MESES DE ATRASO	TOTAL A PAGAR
27/OCT/2022	OCTUB-2022	08/NOV/2022	10/NOV/2022	0	\$48,500



FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79
Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqrquasdelosocorro@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976
NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A. E.S.P.

N° DE REFERENCIA 9564090

N° 001

FECHA DE EMISIÓN	PERIODO FACTURADO	PAGO POR FAVOR	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE PAGOS
30/MAR/2022	03-2022	08/ABR/2022	08/ABR/2022	22/FEB/2022 - 22/MAR/2022

CODIGO SUSCRITOR: 9564090	CICLO D	RUTA 09	SECUENCIA 2311
SUSCRITOR USUARIO: CONSTRUCTORA COMUNEROS			
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CALLE 3 SUR 9-53 CASA 18			
DIRECCIÓN DE ENVÍO:			
TARIFA APLICADA: 03-2022	FECHA ÚLTIMO PAGO		
VR. ÚLTIMO PAGO			
MESES VENCIDOS 0	ESTRATO 4	USO RESIDENCIAL	

MEDIDOR No.	022193-19
MARCA MEDIDOR	0
LECTURA ANTERIOR	0
LECTURA ACTUAL	0
CONSUMO MES M3	0
FECHA LECT.	22/MAR/2022
TIPO DE CONSUMO	CONSUMO NORMAL

ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
MES 1
MES 2
MES 3
MES 4
MES 5
PROMEDIO

ACUEDUCTO	\$6,374.84
CARGO FIJO (S/MES) CMA:	1058.04
CMI (S/M3):	270.98
CMT (S/M3):	1.24
COSTO TOTAL M3:	1330.26

ALCANTARILLADO	\$3,070.97
CMI (S/M3):	306.47
CMT (S/M3):	219.52
CMT (S/M3):	64.65
COSTO TOTAL M3:	590.64
CARGO FIJO (S/MES) CMA:	\$3,070.97

ASEO GESA UNIVERSAL	
CFT:	11555.66
CVRNA:	259684.28
VBA/TRA:	0.00
TRBL:	0.0043
TRLU:	0.000
TRRA:	0.0000
TRNA:	0.1237
TAFNA:	0.1237
SUBSIDIO:	0.00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$6,374.84
Consumo Básico(0-13)	
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	
Subsidio al Cargo Básico	
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	\$-4.81
Ajuste a la decena	
Derechos De Instalacion	\$228,199.00

CONCEPTOS	VALOR
Cargo fijo	\$3,070.97
Consumo Básico(0-13)	
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	
Subsidio al Cargo Básico	
Aporte Cargo Fijo	
Aporte Consumo	

CONCEPTOS	VALOR
Barrido	\$9,755.00
Recolección y transporte	\$16,186.00
Disposición final	\$17,023.00
Comerc. y Manejo de Recaudos	\$1,801.00
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	\$40.41
Subsidio	
Aporte solidario	
Intereses por mora	

SUBTOTAL MES	\$234,569.03
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$234,569.03

SUBTOTAL MES	\$3,070.97
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$3,070.97

SUBTOTAL MES	
SALDO EN MORA	
TOTAL ASEO	

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
30/03/2022	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL ALCANTARILLADO	\$237,640.00
TOTAL A Pagar	\$237,640.00

AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.



CONEXIÓN 11-11-2022 VALOR DE CONEXIÓN 23.621***



FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Carrera 16 No. 17-79

Atención al cliente P.Q.R.: 7273694 pqr@aguasdelosocorro@gmail.com

Celular y WhatsApp 3174048976

NIT. 900.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A. E.S.P.

N° 005

N° DE REFERENCIA	9564090
FECHA DE EMISIÓN	30/JUL/2022
PERÍODO FACTURABLE	07-2022
FECHA DE RECEPCIÓN	09/AGO/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	10/AGO/2022
CONSUMO DE	23/JUN/2022 - 22/JUL/2022
CÓDIGO SUScriptor:	9564090
CICLO	D
RUTA	09
SECUENCIA	2320
SUScriptor USUARIO:	CONSTRUCTORA COMUNEROS
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CALLE 3SUR 9-53 CASA 18
DIRECCIÓN DE ENVÍO:	
TARIFA APLICADA:	07-2022
FECHA ÚLTIMO PAGO	06/JUL/2022
VR. ÚLTIMO PAGO	\$20,860.00
MESES VENCIDOS	0
ESTRATO	4
USO	RESIDENCIAL
MEDIDOR No.	022193-19
MARCA MEDIDOR	0
LECTURA ANTERIOR	92
LECTURA ACTUAL	95
CONSUMO MES M3	3
FECHA LECT.	22/JUL/2022
TIPO DE CONSUMO	CONSUMO NORMAL
ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO	MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 5 PROMEDIO

ACUEDUCTO	\$6,146.18
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	1058.04
CMI (\$/M3):	270.98
CMI (\$/M3):	1.24
CMT (\$/M3):	1330.26
COSTO TOTAL M3:	

CONCEPTOS	Valor
Cargo fijo	\$6,146.18
Consumo Básico(0-13)	\$3,990.78
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	
Subsidio al Cargo Básico	
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	
Ajuste a la decena	\$-4.35
Devolución Cf. Agua	\$686.00

SUBTOTAL MES	\$10,818.61
SALDO EN MORA	
TOTAL ACUEDUCTO	\$10,818.61

ALCANTARILLADO	
CMI (\$/M3):	306.47
CMI (\$/M3):	219.52
CMT (\$/M3):	84.15
COSTO TOTAL M3:	610.14
CARGO FIJO (\$/MES) CMA:	\$3,070.97

CONCEPTOS	Valor
Cargo fijo	\$3,070.97
Consumo Básico(0-13)	\$1,830.42
Consumo (>13)	
Subsidio Cargo Fijo	
Subsidio al Cargo Básico	
Aporte Cargo Fijo	
Aporte al Consumo	

SUBTOTAL MES	\$4,901.39
SALDO EN MORA	
TOTAL ALCANTARILLADO	\$4,901.39

ASEO SESPA UNIVERSAL	
CFT:	11555.66
CVRNA:	259684.28
VBATRA:	0.00
TRBL:	0.0043
TRLU:	0.000
TRRA:	0.0000
TRNA:	0.1237
TAFNA:	0.1237
SUBSIDIO:	0.00

CONCEPTOS	Valor
Barrido	\$9,755.00
Recolección y transporte	\$16,186.00
Disposición final	\$17,023.00
Comerc. y Manejo de Residuo	\$1,801.00
Limpieza urbana	0.00
Aprovechamiento	0.00
Tratamiento de lixiviados	\$40.41
Subsidio	
Aporte solidario	
Intereses por mora	

Descuentos	
SUBTOTAL MES	
SALDO EN MORA	
TOTAL ASEO	

FECHA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	No. CUOTA	SALDO
30/07/2022	ACUEDUCTO		0	
	ALCANTARILLADO		0	
	ASEO		0	

TOTAL ALCANTARILLADO	\$15,720.00
TOTAL ASEO	\$15,720.00

SUSPENSIÓN desde :10 De/AGOSTO DEL 2022 VALOR RECONEXIÓN 23.621

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
AGUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

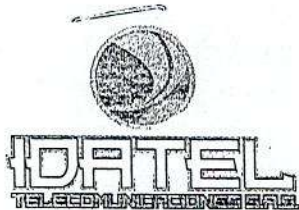
Atención al cliente P.R.: 7273694 ppraguasdelsoconoc@gmail.com
Celular y WhatsApp 3174048976
MIE 800.639.462-8



AGUAS DEL SOCORRO
S.A.-E.S.P.

[illegible]

44. SITUACIÓN desde 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 VALOR RECONEXIÓN 23 621***



IDATEL S.A.S.

NIT. 900.609.425-7

REGISTRO TIC: RTIC96001607

Sede Principal: Carrera 13 No. 11-82 Socorro

Teléfono: 729 6454 - 314 431 0460

idateltelecomunicaciones@gmail.com

RECIBO DE CAJA

CH 0064

FECHA

13 de Mayo 2022

Nota De Venta

42823

0390 Desde el N° 39477

25/02/2022 AL 25/02/2023

Recibido de: Amparo Rodriguez Franco			
C.C./NIT.		\$ 82.000	
Por concepto de: Pago sueldo de Marzo. Socorro.			
Valor en Letras: Ochenta y dos mil pesos.			
Aprobó			
Cheque No.		Banco	Sucursal
			Efectivo ☒
Firma y Sello de Recibido:		IDATEL TELECOMUNICACIONES S.A.S. NIT. 900.609.425-7 SUCURRAL SOCORRO	
		C.C./NIT. AMPARO RODRIGUEZ FRANCO	

DESDE EL 01 DE MARZO AL 31

FORMA DE PAGO	
IONES SAS	Credito
Valor IVA	Total
0	82.000
	82.000
	0
	0
	82.000

COMULDESA LTDA.
Su respectivo financiero

CONSERVACIÓN A CUENTA
Comprobante No. 00380170

Oficina y fecha: SOCORRO, 09/05/2022 09:50:20

Titular de la cuenta: NIT 900609425 IDATEL TELECOMUNICACIONES SAS

Centro de operación: TAQUILLA OPERATIVA

Producto N° 12-00145120-1 COMMULTIDIARIO

Efectivo:

\$82.000,00

Total por concepto:

\$82.000,00

Turno: DIESTRO
Caja: 00000004
Fecha: 09/05/2022
Hora: 09:50:20

Validación: NO APLICABLE

000000045435632826
CA-P-02

3775411 AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
QUIEN CONSIGNA



COOMULDESA LTDA.
Su respaldo financiero

CONSIGNACIÓN A CUENTA
Comprobante No. 30671290

Terminal: CMATER08

Caja: BJRIVERA

Fecha: 10/06/2022

Hora: 12:50:40

Oficina y fecha: SOCORRO, 10/06/2022 12:50:38

Titular de la cuenta: NT 900609425 IDATEL TELECOMUNICACIONES SAS

Canal de operación: TAQUILLA OPERATIVA

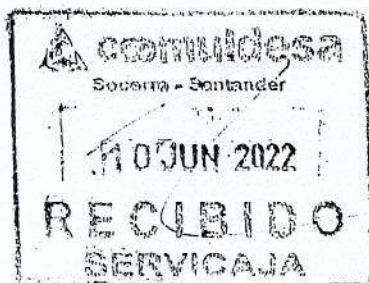
Producto N° 12-00145120-1 COOMULTIDIARIO

Validación: NO APLICA

Efectivo: \$82.000,00

Total movimiento: \$82.000,00

39776411 AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
Quien Consigna



0000000456570920493

CA-F-02



IDATEL TELECOMUNICACIONES
S.A.S.
NIT 900.609.425-7
CARRERA 13 11 - 82
Tel: 3144310460 - 3224020927
Socorro - Colombia
idateltelecomunicaciones@gmail.com



Señores AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
NIT 39.776.411-6
Dirección CALLE 3 SUR 9-53 CASA 18 LA LORENA

Teléfono 3152969492
Ciudad Socorro - Colombia

NEQUI

Puntored no se cobra por esta transacción

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi

TRANSACCION EXITOSA

Fecha 2022-11-10 11:28:20
Id Transacción 493760247
Valor 82000
Teléfono 3013069114
Terminal 339283

Línea de atención personalizada:
300 6000 100
escribe@nequi.co

BANCOLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Total items: 1

Valor en Letras: Ochenta y dos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-11-12 por \$ 82,000.00

Observaciones: (SERVICO DE INTERNET DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022)
CONSIGNAR EN: COOMULDESA: CTA AHORROS 12-00145120-1 NEQUI: 3013069114
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL WHATSAPP 3144310460 - 3224020927

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador
prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764029697034 aprobado en 20220603 prefijo
Responsable de IVA - Actividad Económica 6120 Actividades de telecomunicaciones Inal
CUFE: 8390c06cd473e2052635177a4a7971a6968a4c5aa5197890b615e8aef28395cafb2ca09



IDATEL

IDATEL TELECOMUNICACIONES
S.A.S.
NIT 900.609.425-7
CARRERA 13 11 - 82
Tel: 3144310460 - 3224020927
Socorro - Colombia
idateletelecomunicaciones@gmail.com



Señores AMPARO RODRIGUEZ FRANCO
NIT 39.776.411-6
Dirección CALLE 3 SUR 9-53 CASA 18 LA LORENA Ciudad Socorro - Colombia
Teléfono 3152969492

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE INTERNET + SEGURO ROUTER EX.	1.00	82,000.00

Total items: 1

Valor en Letras: Ochenta y dos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2022-11-12 por \$ 82,000.00

Observaciones: (SERVICO DE INTERNET DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022)
CONSIGNAR EN: COOMULDESA: CTA AHORROS 12-00145120-1 NEQUI: 3013069114
ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL WHATSAPP 3144310460 - 3224020927

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2009). Con esta el Comprador declara prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764029697034 aprobado en 20220603 preffijo FEI de Responsable de IVA - Actividad Económica 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbrica
CUFE: 8390c06cd473e2052635177a47971a6968a4c5aa519799b615e8aef28395caf82ca09ae5ccb8



NEQUI

Puntored no te cobra por esta transacción

Punto Nequi
Corresponsal Bancario
Deposito Nequi

TRANSACCION EXITOSA
2022-11-10
11:28:20
493760247

Fecha

Id Transacción

82000

Valor

3013069114

Teléfono

339282

Terminal

atención personalizada:

Línea de

300 6000 100

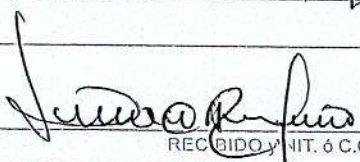
escribenequi.co

BANCOLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA

FINANCIERA DE COLOMBIA

RECIBO DE
CAJA MENOR

FECHA	28 marzo/22	\$	70000
POR CONCEPTO DE:	Pago servicio de		
	los meses Dic. 2021 - Enero		
	y febrero 2022 casa 18 Laurens		
CANALIZADA	Comuneros 2007 constructores		
SON (LETRAS)	Setenta mil pesos mte.		
			
RECIBIDO		NIT. 6 C.C. 1100950536	
		SANGIL	

ESPAÑA EFECTIVO LTDA.

12-55 Bogotá

USAR DE SERVICIO

05: 921869720

DW: 804408

VERIGEHE

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

18/05/2022 09:21:55

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

12405 ELECTRICIDAD DE SANTANDER

47658-2/2



Grupo epi

Accede a servicios para proteger de imprevistos tu familia y hogar



Con este número puedes hacer transacciones y pagos



47658-1/2



Cliente: COMUNEROS 2007 CONSTRUCT Y CIA LTDA

Documento N°: 900151781

CLL3SUR953 CAS 18 LA LORENA

Sucorro, Santander

Ruta: 895 08-75-001-6888

Entidad:

Tel: 7272065

Concepto	Valor	Mes	Saldo
Consumo Activa	\$	57,265	0
Aporte Volun Dec517 MMIE	\$	3,000	0

Mayo

vo de conformidad al Art.130 ley 142/94

47658-1/2

Usa este código si quieres pagar con el sistema VOLUNTARIO SUCORRO

47658-2/2

Usa este código si quieres pagar con el sistema VOLUNTARIO SUCORRO

Generación (G): 243.65 \$/KWh
Transmisión (T): 40.97 \$/KWh
Distribución (D): 183.81 \$/KWh
Restricciones (R): 40.61 \$/KWh
Pérdidas (PR): 55.09 \$/KWh
Comercialización (C): 68.45 \$/KWh
G+T+D+Cy+PR+R=C+Uv (\$/KWh): 532.32
CU Opción Tarifa \$/KWh: 345.47

Días de consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Factor
53 kWh	1		
Diferencia	Consumo	multiplicación	

0.00	0.00	0.00	0	92	ABR	MAY	MAY
------	------	------	---	----	-----	-----	-----

- Consumo cobrado por Lectura Tomada

Concepto	Valor	Mes	Saldo
Consumo Activa	\$	34,210	369,733
Aporte Volun Dec517 MMIE	\$	3,000	0
Intereses Mes	\$	1,849	0

Handwritten signature and stamp

La presente factura preserva mérito ejecutivo de conformidad al Art.130 ley 142/94

47658-1/2

Usa este código si quieres pagar con el sistema VOLUNTARIO SUCORRO

510 233 9111

WWW.BESQ.COM.CO

Google play | App Store



V.9_50 220738 EMV5.0

NOV 18 2022 08:57:04 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL INTERNET LA
CL 20 7 30

C. UNICO: 3007058638 TER: 1VZZZ953

RECIBO: 005812

RRN: 005890
APRO: 367931

RECAUDO

CONVENIO: 00246

ELECTRIFICADORA DE S

REF: 350169506408

VALOR: \$ 117.776

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Factura de venta: 200401260

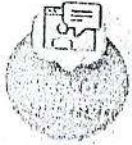
Número para pago electrónico

1695064

LA COMPAÑIA LA QUE TIENE LA PAGA DE PAGOS EN DINERO, LA COMPAÑIA LA QUE TIENE LA PAGA EN DINERO, LA COMPAÑIA LA QUE TIENE LA PAGA EN DINERO.



Ahora tiempo
y evita largas filas de espera



Recibe atención personalizada
a través de videollamada y chat
en tiempo real.

Ingresa a www.esa.com.co



Ahora más cerca
para resolver tus inquietudes.

Estamos
para ti



1021-2/2

WDS

Número de identificación
1695064

Con este número
puedes hacer
transacciones y pagos

Cliente: CONINEROS 2007 CONSTRUCT Y CIA LTDA

Documento N°: 900151781

CLL 3 SUR 9 53 CAS 18 LA LORENA

Cairo, Santander

Ruta: 895 08-75-001-8135

Entidad:

Tel: 7272065

1021-1/2

Concepto	Valor Mes	Saldo
Consumo Activa	\$ 102,414	0
Aporte Volun Dec517 MME	\$ 3,000	0

Noviembre

Activo de conformidad al Art. 130 Ley 143/94



69620221121

Usa este código si quieres pagar
con el aporte voluntario suscrito.



49620221121

Este es el valor que pagas
sin impuesto de consumo público.



69620221121

Este es el valor que pagas por
servicio de energía, impuesto de
consumo público, otros conceptos.



Km 1 variante Cota - Siberia

☎ 310 799 0755 - 321 412 7212

franciolozano@hotmail.com

Somos Fabricantes

Régimen Simplificado

Nit. 79947053-2

FACTURA

№ 0365

SEÑOR: Sra. Amaro Rodriguez Franco C.c: 39776411

DIRECCION: 341#09-53 CONDOMINIO LA VIOLETA TEL.: 359960402

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V/TOTAL
	Fabricación e instalación de un Jacuzzi, medidas 2m X 1.50m color blanco, con faldones en madera TEKA.		
	Cancelado Entregado		
	Entrega: 07/Diciembre/2021		
		TOTAL \$	8.500,00

Observaciones:

[Handwritten Signature]
Firma Vendedor

Firma Cliente

Mesones, Granito, Marmol, Cuarzo, Policuarzo, Saunas, Turcos, Tinas

De acuerdo con la ley 1231 de 2008 el presente documento representa un título valor y serán aplicables las normas relativas a la letra de cambio

MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE EQUIPO DE JACUZZI
Km 1 variante Cota - Sibaris

franciolozano@hotmail.com

Régimen Simplificado
NIT. 79947053-2

№ 0301

DIRECCION: Cil 14 Crr 9° Santos 3 Cerr TEL: 3152469442

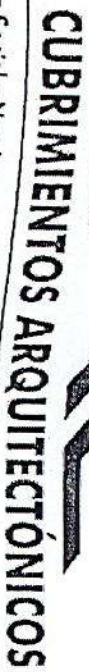
MP 2481450 UNIT - 30143001-5 TEL - 712 753 0680

Observaciones:

[Signature]
Vendedor

Firma Cliente

De acuerdo con la ley 1231 de 2008 el presente documento representa un título valor y según aplicables las normas relativas a la letra de cambio



Membranas arquitectónicas,
Toldos enrollables y fijos,
Cerramientos en vidrio,
Cubrimientos en policarbonato,
Carpas plegables y desarmables,
Muebles de jardín Kioscos, Publicidad

Nit:52755361-3
Régimen Simplificado

FACTURA DE VENTA

No 0147

Razon Social o Nombre:

Amparo Rodriguez.

NIT o Cedula: 39776411

11/12/2021

Direccion:

Call 3 Sur 79-53 and 1a Lorenza
Caso 1

Case-18

Telefono: 315 296 9492

CANTIDAD**PRODUCTO**

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

2

Cerramiento para terraza.

3500.000

OBSERVACIONES:

TOTAL	3506.000
-------	----------

VENDEDOR:

Ther Lozano
1015410871

CLIENTE:

FIRMA Y SELLO

ABONO

SALDO

Cel: 319 271 7221 - 305 3492024 Pbx: 901 9900 - Dir Kra 50 # 71a - 11 local 2
Email: ventas@cubrimientosarquitectonicos.com - www.cubrimientosarquitectonicos.com

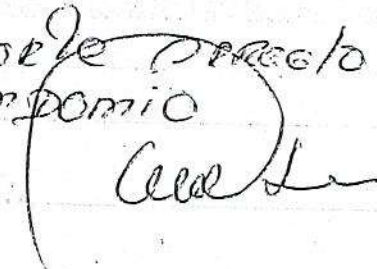
RECIBO DE CAJA

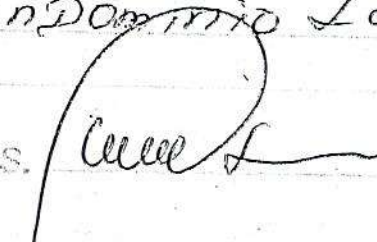
Nº. 003

CIUDAD Y FECHA: Socorro / 19 oct 2022			
ENCOMENDADO POR: Amparo Rodriguez		\$ 2'244.000	
DESCRIPCION: Condominio la lorena Casa 18			
LA SUMA DE (EN LETRAS): Dos millonas docientas cuarenta y cuatro mil Pesos M-cte			
POR CONCEPTO DE: Pintura de Calota y Fachalata en calota y Fachado lateral			
CHEQUE N°:	BANCO:	CHEQUE N°:	FECHA:

CODIGO BARRA	CURRUTIA	DIGITOS	FECHA DE	PRIMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
				Petro Jose Nassa C 9109759 Socorro C.C.B.B.

No. 500.000⁰⁰
Fecha 22-08-2022
Recibí (mos) de AMPARO RODRIGUEZ CASO 18
La suma de Quinientos Mil Pesos y no
Para PAGO ABOGADO Demanda areas
Comunes
Atto (s) S.S. 

No. 1.200.000⁰⁰
Fecha 23-07-2022
Recibí (mos) de AMPARO RODRIGUEZ CASO 18
La suma de CONDOMINIO LO LORETO
Un millon Dcientos Mil Pesos
y no.
Para PAGO ABOGADO Demanda areas
Comunes Condominio
Atto (s) S.S. 

No. Por \$ 163.000⁰⁰
Fecha OCTUBRE 2022
Recibí (mos) de AMPARO RODRIGUEZ CASO 18
La suma de 163.000 Pesos y no
Para PAGO ABOGADO Demanda areas
Comunes Condominio
Atto (s) S.S. 

No. Por \$ 150.000⁰⁰
Fecha OCTUBRE 2022
Recibí (mos) de AMPARO RODRIGUEZ CASO 18
La suma de 150.000⁰⁰ Pesos y no
Para ADMINISTRACION Mes OCTUBRE
2022
Atto (s) S.S. 

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO
DECLARACION EXTRAJUICIO No. **586**
DECRETO 1557 DE 1.989



En la ciudad del Socorro, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las tres y cuarenta de la tarde (3:40 p.m.) ante mi **PAOLA CRISTINA LOPERA CUBILLOS** Notaria Primera Encargada del Círculo de El Socorro, compareció **ROSA MARIELA CARREÑO HORMIGA**, quien en su entero y cabal juicio se presenta a rendir declaración bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones penales que les acarrea jurar en falso, prometió decir la verdad, nada más que la verdad, según el interrogatorio propuesto según escrito adjunto. _____

PRIMERO: Generales de ley. **CONTESTÓ:** A su turno: Mi nombre es **ROSA MARIELA CARREÑO HORMIGA**, identificada con cedula de ciudadanía número **41.686.173** Expedida en Bogotá D.C. residente en calle 3 No.9-53, condominio La Lorena Casa 10, del municipio del Socorro, Santander, de estado civil Casada con Sociedad Conyugal Vigente, de actividad Hogar, portadora del teléfono 3013715804. _____

SEGUNDO: Manifiesto que tengo conocimiento que la señora **AMPARO RODRIGUEZ FRANCO**, es propietaria de la casa No. 18 ubicado en el Condominio Cerrado La Lorena del municipio del Socorro. _____

TERCERO: Manifiesto que en el año 2021 en el mes de diciembre la señora Amparo ejerce la posesión de ese bien inmueble ya que es la persona que reside allí y la veo en su casa y en ocasiones arreglando su jardín y ella es la que cancela las cuotas referentes a la administración provisional del mismo condominio (pues mi esposo **LUIS BARRERA HERNANDEZ** es el tesorero provisional de la Junta Administrativo del Condominio y el es el encargado de entregarle el recibo de propiedad de la casa No. 18 a nombre de la señora Amparo Rodríguez). _____

CUARTO: mi esposo le colaboro con un obrero llamado Pedro para que le pudiera hacer unas reparaciones a su inmueble por humedades y mala pintura; así mismo ella colaboro con una fachaleta para poder terminar la caseta del condominio pues este aun no ha sido entregado por los diferentes problemas



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Notaría Primera de Socorro (Sder)
Notario **LUIS CARLOS MONSALVE CABALLERO**
Dirección: Calle 15 No. 12-56
Teléfono: 3143926377
Email: primerasocorro@supernotariado.gov.co
notario@notaria1socorro.com

que se ventilaron este año en el mismo condominio donde nos enteramos que nuestras casas las cuales compramos libres de embargos, secuestros y enajenación se encontraban en este momento en un proceso civil. _____

QUINTO. Este proyecto que se compro a la Constructora Comuneros al Arquitecto Ángel Acevedo prometía que todo estaba libre de cualquier proceso jurídico como aparecen en las compraventas, y fue según lo manifestado por el Arquitecto Ángel Acevedo que era COOMULDESA el que demoraba el tramite para poder las respectivas Escrituras, en ciertas ocasiones la señora AMPARO nos ha prestado su casa para realizar las reuniones de la asamblea y organizarnos para poder arreglar este condominio ya que esta en mal estado; en repetidas ocasiones la hemos visto llorar y así mismo he llorado con ella porque yo pase por lo mismo con esta Constructora. _____

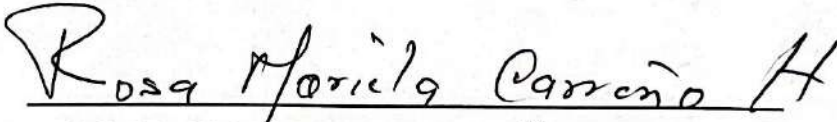
SEXTO. Desea agregar algo más: No. _____-ESTA DECLARACION SE REALIZA POR SOLICITUD DE LA INTERESADA, ROSA MARIELA CARREÑO HORMIGA - Con destino. -AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO SANTANDER. _____

No siendo más el objeto de la presente declaración, se da por terminada la diligencia, se observó lo de ley, y para constancia firman quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada. _____

DERECHOS \$14.600 Resolución 0755 de 2022 _____

I.V.A. \$ 2.774 LEY 6 DE 1992, reformada por la Ley 1819 de 2016. ---

LA DECLARANTE,


ROSA MARIELA CARREÑO HORMIGA

LA NOTARIA PRIMERA (E),


PAOLA CRISTINA LOPERA SUBILLOS


Elaboro: Linao

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.420.127**
ROJAS De SALAZAR
APELLIDOS
MERCEDES
NOMBRES

Mercedes R de Salazar
FIRMA



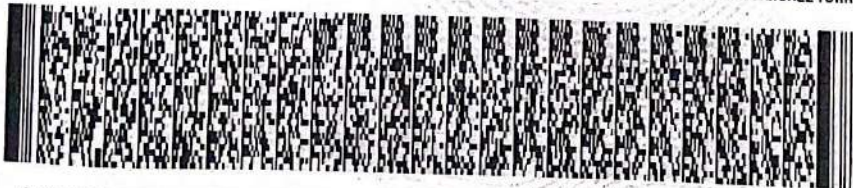
FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1940**
SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1963 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2719900-00197617-F-0028420127-20091117 0018064845A 1 1970008288